

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32293

Mendoza, Martes 11 de Febrero de 2025

Normas: 7 - Edictos: 171

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
DECRETOS MUNICIPALES	14
Sección Particular	17
CONTRATOS SOCIALES	18
CONVOCATORIAS	25
REMATES	28
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	45
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	58
MENSURAS	64
AVISO LEY 11.867	68
AVISO LEY 19.550	68
REGULARIZACIONES DOMINIALES	73
LICITACIONES	73
FE DE ERRATAS (edicto)	77



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 161

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-01906751-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que el señor FERNANDO JAVIER BARRERAS, en nombre y representación del LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. interpone Recurso Jerárquico contra la Disposición N° DI-2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 2 de febrero del año 2024, obrante en el Orden N° 2 – páginas 1/4 del expediente de referencia.

Que mediante Disposición N° DI- 2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes le impuso a LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS S.R.L la sanción de 30 días de suspensión en el Registro Único de Proveedores, más una multa equivalente a PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.634,40), resultante de aplicar el 20% sobre el total de bienes no entregados.

Que la firma recurrente interpuso un recurso de revocatoria contra la Disposición citada precedentemente, que consta en el Orden N° 51 del expediente N° EX-2023-09574405--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL. En dicho recurso, la Firma esgrimió que consideraba injustificadas las sanciones de multa y suspensión que le habían sido impuestas, atento que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes no tenía conocimiento acabado acerca de los bienes que fueron entregados, en tanto que los motivos que llevaron a Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. a no poder entregar la totalidad de los bienes comprometidos en tiempo y forma fueron en razón de los problemas de importación de público conocimiento durante el año 2023. Asimismo argumentaron que los ofrecimientos de cambios de productos realizados al Ministerio Público Fiscal con la voluntad de cumplir con la obligación no fueron aceptados, todo lo cual configurarían una causal de fuerza mayor.

Que ante esta presentación el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dictó la Disposición N° DI-2024-01144479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por la cual se admite parcialmente en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto, modificándose el Artículo 1° de la Disposición N° DI 2024- 00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, disminuyendo el plazo de suspensión a 15 días a contar desde la notificación; contra esta última, la Firma interpone Recurso Jerárquico.

Que la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. interpone el Recurso Jerárquico en los términos del Artículo 179 de la Ley N° 9.003, solicitando la anulación de la sanción, todo ello utilizando argumentos similares a los expuestos en ocasión de plantear el Recurso de Reconsideración.

Que en lo formal conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° EX-2023-09574405--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, la disposición N° DI-2024- 01144479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF que modifica la Disposición N° DI-2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF fue notificada al Pro-veedor el día 20 de febrero de 2024, cumpliendo dicha notificación con todos los recaudos formales exigidos por la ley vigente; frente a esta notificación, el recurrente interpone Recurso Jerárquico el día 13 de marzo de 2024.

Que el Artículo 179° de la Ley N° 9.003 dispone que el Recurso Jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado.

Que la disposición recurrida, con-forme surge de la cédula obrante en el expediente N° EX-2023-09574405—GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, fue notificada el día 20 de febrero del año 2024 y que el Recurso impetrado fue interpuesto el día 13 de marzo del año 2024 a las 17:10 horas (según surge del reporte del Ticket 4793720, obrante en el Orden N° 3 de las presentes actuaciones), siendo el mismo extemporáneo, habiendo concluido el plazo legal para su presentación, expirando el plazo de tolerancia dispuesto por el Artículo 154, párrafo 2º de la Ley N° 9.003. No obstante, cuenta lo dispuesto por el Artículo 173, apartado II de la Ley N° 9.003, y no advirtiéndose la existencia en el caso concreto de los impedimentos para su progreso que contempla la mencionada norma, correspondiendo la recalificación de la presentación llevada a cabo, imprimiéndosele a la misma el trámite de la denuncia de ilegitimidad.

Que en lo sustancial la firma recurrente indica en su presentación que su accionar siempre fue de buena fe, tratando de ofrecer soluciones a pesar de los los impedimentos que tuvo a tales efectos y que había tratado de ofrecer soluciones alternativas que no fueron aceptadas por el Ministerio Público y la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, no agregándose en la presente nuevos argumentos a los ya señalados por Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. en ocasión de plantear el Recurso de Reconsideración que fuera admitido parcialmente en lo sustancial.

Que en Orden N° 52 del Expediente EX-2023- 09574405-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, el área de Auditoría de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes informó que no advertía la existencia de razones de fuerza mayor, atento que los argumentos indicados para justificar la falta de entrega de los insumos se fundaban en hechos sucedidos durante el mes de diciembre de 2023, nueve meses después de la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra. En el caso concreto no se dan las condiciones que habilitan a admitir la existencia de razones de fuerza mayor; en tanto que el ofrecimiento parcial de elementos alternativos, modificando sensiblemente las condiciones propuestas en el pliego de condiciones no resulta aceptable, máxime cuando de las constancias obrantes en el expediente citado precedentemente no existe prueba de dicho ofrecimiento.

Que debe destacarse que la quejosa, considera que la sanción debe anularse totalmente, debido a la existencia de supuestos impedimentos para cumplir con lo requerido y que la sanción no resulta proporcional, (proporcionalidad de la sanción); no obstante la misma ha sido debidamente disminuida a la mitad del plazo originalmente impuesto, por lo cual no se considera que exista en el nuevo término sancionatorio desproporcionalidad alguna dado el incumplimiento acreditado y reconocido, resultando razonable.

Que en consecuencia, corresponde declarar inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto, recalificando la presentación realizada por LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. como denuncia de ilegitimidad, en los términos del Artículo 173, apartado II de la Ley N° 9.003, debiendo, no obstante, rechazarse la misma en lo sustancial.

Que la Suprema Corte ha señalado en un caso análogo: "En la especie no surgen debidamente acreditados los elementos necesarios para que se configure una liberación de responsabilidad de la firma actora fundada en un supuesto de fuerza mayor. Cabe recordar que esta se concreta en un acontecimiento que debe reunir ciertos caracteres a efectos de liberar de responsabilidad al obligado, debe ser: a) "exterior": (ajeno a la persona obligada y a la voluntad de ésta); b) "imprevisible": (es decir que no pudo razonablemente ser considerado por el contratante al momento de celebrar el contrato). Algunos expositores dicen que el suceso en cuestión debe ser "extraordinario", presentándose como "anormal"; c) "inevitable" ("irresistible", según algunos, o "insuperable) por el contratante (Miguel S. MARIENHOFF. Tratado de Derecho Administrativo. Cuarta edición actualizada. Abeledo Perrot, 2011, Tomo III-A, pág. 273)." (SCJMza. - Causa 13- 04964503-6 "Mendoza Biomédicos SA c/ Gobierno Prov. Mza. p/ APA - Scia. 13/1272022".

Que en el caso concreto no se cumplen los requisitos que justificarían el incumplimiento del proveedor en razones de fuerza mayor; correspondiendo en consecuencia el rechazo en lo sustancial de la denuncia de ilegitimidad.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 y por Asesoría de Gobierno a Orden N° 31, ambos del expediente N° EX-2024-01906751--GDEMZA-CCC.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese formalmente inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto en expediente N° EX-2024-01906751--GDEMZA-CCC, por el señor FERNANDO JAVIER BARRERAS, en nombre y representación de LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. contra la Disposición N° DI-2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF notificada el día 20 de febrero del año 2024, obrante en el Orden N° 2 – páginas 1/4 del mencionado expediente por extemporáneo.

ARTÍCULO 2° - Recalifíquese el Recurso Jerárquico declarado formalmente inadmisibile en el Artículo 1°, como denuncia de ilegitimidad en los términos del Artículo 173, apartado II de la Ley N° 9.003 y rechácese la misma en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 147

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07713209-GDEMZA-DGIRR, en el cual se tramita la aprobación del PROYECTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS (CIAF) CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO SUBPROYECTO "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO LUJÁN OESTE- 1RA ETAPA", PROVINCIA DE MENDOZA, entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Economía de la Nación, suscripto el 29 de noviembre de 2024; y

Considerando:

Que el Decreto Nacional N° 843/21 aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)".

Que el citado Proyecto tiene por objeto apoyar la recuperación económica y promover prácticas climáticamente inteligentes en el sistema agroalimentario. Dentro de este programa se contempla el financiamiento de infraestructura pública para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial, previéndose financiar proyectos que tengan que ver con electrificación rural, conectividad rural, caminos rurales y mejoramiento del sistema de riego;

Que por Decreto N° 1616/23 se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Préstamo Subsidiario en el marco del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)- Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR, a suscribirse entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Mendoza;

Que por el presente el Ministerio de Economía de la Nación asignará a la Provincia de Mendoza parte de los recursos provenientes del PROYECTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS, para ser aplicados al Subproyecto "Modernización Sistema de Riego Luján Oeste- 1ra Etapa";

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N° 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el PROYECTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS (CIAF) CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO SUBPROYECTO "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO LUJÁN OESTE- 1RA ETAPA", PROVINCIA DE MENDOZA CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO, suscripto el 29 de noviembre de 2024 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador de la Provincia Licenciado ALFREDO VICTOR CORNEJO NEILA y el Ministerio de Economía de la Nación representado por el Señor Secretario de Coordinación de Producción Abogado JUAN ALBERTO PAZO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 159

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06357950-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Claudio Antonio Cónsoli, en representación de ELMOSUR S.A.S., interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 337 de fecha 24 de julio de 2024 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN.); y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en forma conjunta con el expediente EX-2023-05581649-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE donde se tramitó el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE CON EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ADULTO FRÍO DE MOSCA DEL

MEDITERRÁNEO EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR;

Que en orden 24 del expediente citado en el párrafo anterior se observa la Resolución N° 334-I-2023 emanada del mencionado Instituto, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble para la instalación de un sistema adulto frío de mosca del mediterráneo y se aprueban los pliegos licitatorios correspondientes;

Que en orden 36 se encuentra el Acta de Apertura de la única oferente presentada en el llamado mencionado. En dicha oportunidad presentó Ofertas Alternativas de entre las que la Comisión Evaluadora solicitó oportunamente una mejora sobre la Oferta Alternativa N° 1 cuyo precio unitario era de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES (\$ 616.000.000). En función de ello y con fecha 08 de septiembre de 2023 la recurrente presentó una mejora en su oferta reduciendo la misma en un 3,2467% fijando voluntariamente el precio de la oferta en PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 596.000.000). Dicha mejora rola en orden 57;

Que en orden 144 se observa la Resolución N° 506-I-2023 por la que se adjudica la licitación a la empresa ELMOSUR S.A.S. en fecha 28 de noviembre de 2023;

Que en orden 163 se acompaña constancia de la factura N° 000001 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitida por ELMOSUR S.A.S.;

Que en orden 164 rola Contrato de Compra Venta;

Que en orden 185 se agrega constancia de Transferencia bancaria a cuenta BBVA - CC - \$ - 2400132840 30717450090 – 0170240020000001328406 ELMOSUR S.A.S.;

Que en orden 200 luce nota del apoderado de ELMOSUR S.A.S. solicitando readecuación del precio en los términos del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado oportunamente;

Que en orden 208 luce la Resolución N° 065-I-2023 rechazando la adecuación de precios pretendida por la adjudicataria;

Que en expediente EX-2024-04804652-GDEMZA-CCC, en orden 2 ELMOSUR S.A.S. presenta Recurso de Revocatoria contra la resolución antes citada; que en orden 10 se visualiza la Resolución N° 337-I-2024, la que se recurre en esta instancia ante el Gobernador de la Provincia mediante Recurso de Alzada;

Que los requisitos formales de procedencia del presente recurso han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 184 de la L.P.A., razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que, asimismo, deberá tenerse presente que los plazos administrativos a fin de promover las acciones regladas por la Ley N° 3918 no se encuentran cumplidos, atento a no haber pronunciamiento mediante decisión administrativa definitiva y causante de estado, ya que el fondo del planteo aún no está resuelto ni se han agotado todos los medios de impugnación que se encuentran previstos en las leyes de procedimiento;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que la empresa adjudicataria reitera argumentos vertidos al momento de plantear el Recurso de Revocatoria;

Que solicita además una adecuación del precio de la oferta que oportunamente emitiera previa solicitud de mejoramiento de la misma efectuada por la Comisión Evaluadora en el entendimiento que, entre el periodo que transcurrió entre la emisión de la oferta y la efectiva adjudicación de la licitación, esto es Agosto 2022- Noviembre 2022; el contexto inflacionario del país produjo un desequilibrio económico financiero en el

contrato, susceptible de readecuación en base a la teoría de la imprevisión; todo ello por aplicación del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del artículo 150 del Decreto 1000/15, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Ley 8706 y de la Disposición Interpretativa a Efectos de Resolver el Pedido de Adecuación de Precios;

Que, sin embargo, se advierte que la recurrente solicita readecuación del precio por un aparente desequilibrio económico financiero del contrato en un periodo en el cual aún no se había producido la adjudicación de la licitación por lo que no puede hablarse propiamente de readecuación del precio del contrato ya que el mismo aún no se producía. En efecto, la adjudicación de la licitación a la recurrente se produjo por Resolución 506-I-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, firmándose el contrato de compraventa en fecha 30 de noviembre de 2023;

Que, asimismo, la adjudicataria ataca al acto administrativo que impugna por arbitrario, injustificado y carente de razonabilidad;

Que a los fines de fundar su pretensión, cita los índices publicados trimestralmente por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, "graficando la variación de precios producida en los costos de los inmuebles entre agosto y noviembre de 2023";

Que reitera la aplicación del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que prevé la readecuación de precios;

Que así, es de aplicación al presente reclamo lo previsto por el Decreto N° 1000/15 Reglamentario de la Ley N° 8706 que establece: "CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 150° - Artículo 150 de la Ley N° 8706... Adecuación de Precios: Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme a quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la prestación del servicio o entrega del bien. La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado. En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el principio del sacrificio compartido. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados. Bajo ningún concepto se reconocerá lucro cesante alguno...";

Que se encuentra vigente la "DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA A EFECTOS DE RESOLVER EL PEDIDO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" (DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF) emanada del Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se establecen pautas interpretativas que deben considerar los Órganos Rectores y los Organismos Contratantes de la Administración Provincial del Sector Público Provincial previsto por el Artículo 4° de la Ley N° 8706 a efectos de resolver los pedidos de adecuación de precios que formulen los interesados que sean parte de las contrataciones públicas celebradas con la Administración Provincial;

Que las mismas son: "1º) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN); 2º) El acontecimiento extraordinario

e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva; 3º) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico-financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato "a pérdida" o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante; 4º) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y asimismo éste Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera) sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante;

5º) En los supuestos de contrataciones derivadas de licitación pública de Convenio Marco, la adecuación deberá ser realizada por el Órgano Rector, a cuyo efecto éste deberá considerar en primer lugar el resultado al que se arribe conforme al sistema de "determinación de precios o cuantificación del valor de la prestación" previsto en los contratos respectivos (Pliegos de Condiciones Particulares), el cual será aplicado como cláusula de renegociación o adecuación, sin perjuicio de otras variables tales como el valor de reposición demostrado o la estructura de costos, los cuales también podrán ser utilizados como fuente de información a los fines de resolver las peticiones de los proveedores interesados...";

Que, en consecuencia, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción como la Asesoría legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN.), argumentan el rechazo a la pretensión de la administrada, teniendo en consideración dos aspectos de la contratación. En primer lugar, se trató de una contratación (Licitación Pública para adquisición de inmueble) de efectos "instantáneos" no diferidos ni contrato de ejecución continuada o suministro, como prevé la normativa antes citada para la aplicación de la "adecuación de precios". Por otro lado, debe tenerse presente que la quejosa, no comprobó objetiva y fundadamente la modificación de magnitud en sus costos que tornaron excesivamente oneroso el contrato. Por el contrario, tanto en la instancia de revocatoria, como en el Recurso de Alzada, se limita a citar genéricamente índices y menciones de hechos que serían de público conocimiento;

Que, en definitiva, el argumento principal esgrimido por la recurrente redundante la "grave crisis económica e inflacionaria experimentada entre el momento de presentación de la oferta y la adjudicación. Al respecto, tiene dicho la Suprema Corte en autos SAN JOSE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN J: GARDELLA EUGENIO DELFOR C/ SAN JOSÉ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ ACCIONES DE ESCRITURACIÓN - INCONSTITUCIONALIDAD - CASACIÓN CONTRATOS - INFLACIÓN PREVISIBLE - REVISIÓN DE LOS CONTRATOS - DETERMINACIÓN - TEORÍA IMPREVISIÓN: La inflación no determine la necesidad de revisar judicialmente los contratos en función de la doctrina de la imprevisión; y esto es así porque el deterioro monetario configura un síndrome previsible en la patología económica del país desde hace cuarenta años. En cambio, se admite el funcionamiento del instituto cuando se presentan picos inflacionarios agudos, como lo fue el llamado "Rodrigazo" en junio de 1975, pues tales oscilaciones bruscas, violentas, no pueden ser previstas por los contratantes, ni aún en el caso de tratarse de personas con versación especial en la ciencia de la economía; y tales hechos lesionan la relación sinalagmática alterando de manera esencial las bases del negocio. Ambas circunstancias (imprevisibilidad del hecho y destrucción de la ecuación económica contractual) justifican la aplicación de la doctrina de la imprevisión;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el Doctor Claudio Antonio Cónsoli, en representación de ELMOSUR S.A.S., Proveedor N° 225411, contra la Resolución N° 337 de fecha 24 de julio de 2024 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.MEN.), por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

11/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2620

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-01231780-GDEMZA-DPP#SAYOT, donde tramitan la solicitud de exclusión tutelar del Agente Amadeo Amador Ortiz, D.N.I. N° 13.335.465, con una antigüedad de 36 años y próximo a cumplir con la edad jubilatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Amadeo Amador Ortiz ingresó a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque el 01 de septiembre de 1988, y actualmente ostenta el cargo de Capataz de Segunda, Clase 05;

Que mediante Nota de ATE de fecha 02 de octubre de 2023, obrante en Orden 3, se informa que el agente fue electo en el cargo de Vocal Titular por el periodo 06 de noviembre de 2023 – 05 de noviembre de 2027;

Que el área de personal ha informado en Orden 4 que el agente cumplirá 65 años de edad en septiembre de 2024, edad requerida para acceder a la jubilación;

Que conforme a la normativa vigente, específicamente la Ley N° 24.241 y el Artículo 32 de la Ley N° 6921 modificada por la Ley N° 8880, corresponde notificar al agente para que inicie los trámites jubilatorios;

Que el Agente Amadeo Amador Ortiz goza de la tutela gremial por el periodo del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2027, lo cual limita las facultades de esta Dirección para intimarlo a iniciar dichos trámites sin transgredir las garantías conferidas por los artículos 40, 48 y 50 de la Ley N° 23.551;

Que la "Tutela Sindical" otorga protección a quienes ocupan cargos efectivos o representativos en las entidades gremiales para evitar modificaciones en las condiciones de trabajo, suspensiones, despidos o

abusos por parte de los empleadores;

Que, en virtud de lo anterior, para modificar las condiciones de trabajo, suspender o despedir a un agente amparado por la tutela sindical, es necesario interponer una acción de exclusión de tutela o vía sumarísima para obtener la autorización judicial correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario instruir a la Asesoría de Gobierno para que inicie las acciones legales correspondientes con el fin de obtener la resolución judicial que excluya de la tutela sindical al Agente Amadeo Amador Ortiz;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Asesor de Gobierno o a cualquiera de los auxiliares de esta repartición a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales de los Artículo 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical del agente AMADEO AMADOR ORTIZ, DNI N° 13.335.465 a fin intimar válidamente al agente a iniciar los trámites jubilatorios y de evitar la reelección del agente a un nuevo cargo con protección gremial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

11/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2726

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-05330631-GDEMZA-DPP#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, C.U.I.L. N° 20-12044685-2, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, C.U.I.L. N° 20-12044685-2, con el objeto de renunciar a partir del 18 de julio de 2024 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista del agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, C.U.I.L. N° 20-12044685-2.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15º Incisos m) y 58º del Decreto-Ley N° 560/1973, los Artículos 46 inc. a), 47 y 59 de la Ley N° 24.241, Artículo 128 de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 18 de julio de 2024, al agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, C.U.I.L. N° 20-12044685-2, al cargo Clase 05, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: 03-22-01, del Ministerio de Energía y Ambiente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, deberá, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente ATENCIO, CRISTÓBAL BENJAMÍN, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 69

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-09551995-GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HERNÁNDEZ, ORLANDO L., por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13184302-0, a partir del 13 de diciembre de 2024, al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-021-004).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 13 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. HERNÁNDEZ, ORLANDO L., C.U.I.L. N° 20-13184302-0, al cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-021-004), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 170

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 47069 - 2024, caratulado “SEC. DE GOBIERNO - OTROS - PROPUESTA

AYUDA ESCOLAR 2025” y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la continuidad del programa de “PROPUESTA AYUDA ESCOLAR”, con el objeto de reemplazar las ayudas sociales en especie consistentes en el otorgamiento de kits escolares, por un refuerzo económico de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), por beneficiario y por única vez a fin que sea utilizado para la adquisición de útiles y/o materiales escolares.

Que se prevé una cantidad total de quinientos (500) refuerzos que serán asignados según demanda espontánea durante el año 2025 a quienes sean residentes de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI), cuenten en el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa, tengan certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as y adolescentes en establecimientos educativos de nivel inicial, primario o secundario, incluyendo además CEBJA y CENS y siempre que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica total, cumplimentando a su vez en un todo el Acuerdo 5383 del HTC.

Que en adjuntos N° 3 y 4 obra proyecto de Reglamento que establece las pautas de aplicación y el perfil de la población objetivo.

Que en documento N° 7 luce la imputación preventiva del gasto.

Que según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 9003 y Artículo 81 de la Ley N° 8706, se acompañan en archivos N° 8 y 9 los dictámenes jurídico y contable, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el Programa de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno denominado “PROPUESTA AYUDA ESCOLAR 2025”, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa y Reglamento que se aprueban en el presente Decreto.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220203, Actividad 22204001, Partida 43140100 “Ayuda Social Directa”, del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno y a la Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8691413 Importe: \$ 7290
11/02/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**EASTERN INVESTMENTS S.A.S.**" con fecha 22/01/2025.

1) Accionista: Eduardo David Di Ciocco, DNI n° 33.766.216 CUIT n° 20-33766216-2 de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1988, profesión Comerciante, estado civil soltero, domicilio real en Saturnino Torres 2961 B° Primaterra, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: "YELCHO S.A.S.". 3) Domicilio: legal, fiscal y social en calle Saturnino Torres 2961 (Manzana B Casa 01) de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 4) Duración: 99 años a partir de su constitución: 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: pesos un millón (\$1.000.000,00), 1.000 acciones de pesos \$1.000,00 valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción: 7) Sindicatura: se prescinde: 8) Representación legal: a cargo del Administrador; 9) Directorio: Administrador titular: Eduardo David Di Ciocco y Administradores suplentes: Marcela Lourdes Di Ciocco DNI n° 25.865.520 con domicilio especial en calle Severo del Castillo 5440 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; y Andrea Evelina Di Ciocco DNI n° 27.681.316, con domicilio especial en calle Tucumán 666 PB 6 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. En este acto los nombrados "aceptan las designaciones" y ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. 10) Fecha de cierre del Balance: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8675723 Importe: \$ 6480
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El día 19 de enero del 2025 se constituye la Sociedad por Acciones simplificada unipersonal "**ETYCO ARGENTINA S.A.S.**" siendo su único socio el Sr. Petito Juan Jesús, DNI Nro 32.849.719, CUIT 20-32849719-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de febrero de 1987, 36 años de edad, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en calle Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a. Realizar toda clase de trabajos de consultoría, asesoramiento, estudios sectoriales o empresariales y consultoría en el ámbito nacional e internacional tanto en entidades públicas como privadas sobre temas económicos, financieros, contables, impositivos, sectoriales, de gestión de la empresa y, en general, sobre todos aquellos relacionados con la información, organización y planificación empresarial y de instituciones, incluidos los servicios de consultoría y asesoramiento relativos al diseño y mejora de los procesos de gestión. b. Efectuar auditorías y asesorías medioambientales y consultoría en gestión de patrimonios y proyectos inmobiliarios, así como auditorías y evaluaciones externas de sistemas de prevención de riesgos laborales. c. Realizar actividades de formación empresarial y profesional, así como diseñar, crear, editar y distribuir cursos, manuales, libros, vídeos, software, y en general cualquier producto audiovisual destinado a la formación y desarrollo profesional de directivos, empresarios, empleados y personas relacionadas con el ámbito empresarial. d. Prestar toda clase de Servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en concreto: planificación, desarrollo e implantación de sistemas y tecnologías de la información, gestión y operación

de la seguridad de la información (incluyendo planes de seguridad y planes de contingencia y recuperación ante desastres); servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador;. e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social.-El Capital Social es de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio PETITO JUAN JESUS, suscribe el 100% de las acciones o sea 1.000.000 acciones, e integra el 100% de las acciones o sea 1.000.000 acciones. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma, con domicilio en la sede social, estará a cargo del Sr. Sr. PETITO JUAN JESUS, DNI Nro 32.49.719, CUIT 20-32849719-1, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1987, 37 años de edad, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en calle Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y su administrador suplente será la Sra.RUBIA MAGALI ROCIO, DNI 32.503.812, CUIT Nro 27-32503812-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1986, 36 años de edad, profesión Licenciada en Psicología, estado civil, casada, con domicilio en calle Puerto Madryn 811- Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Se prescinde del órgano de Fiscalización.

Boleto N°: ATM_8678545 Importe: \$ 9180
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA LA CANDELARIA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante Acta de Constitución 2 de fecha 26/12/2024 y Acta Complementaria de fecha 28/01/2025 conforme a las siguientes previsiones: 1) Orlando Egidio Pisinatti, argentino, casado con Massi, Gladys Ramona, nacido el 19/09/1944, con DNI N° 6.909.963, CUIT: 20-06909963-8, Brandsen 1290, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; Osvaldo Laureano Pisinatti, con D.N.I. 4.985.196, CUIT 20-04985196-1, argentino, casado con Novello, Dora Carmen, nacido el 04/07/1948, con domicilio en Los Alamos 212 B° Parque Drumond, Mayor Drumond en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; José Maria Pisinatti, argentino, casado con Lazzaro Hermelinda Rosa, nacido el 08/12/1953, con DNI N°10.802.975, CUIT 20-10802975-8, con domicilio en Brandsen 964, Perdriel en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; Marcelo Javier Pisinatti, argentino, casado con Barceló Gabriela, nacido el 24/03/1976, con DNI N° 24.986.668, CUIT 20-24986668-8, con domicilio en Brandsen 1290, Perdriel en el Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza de profesión comerciante; y Pablo Alejandro Pisinatti, argentino, casado con Balestra María Gisela, nacido el 01/08/1977; con DNI 26.097.087, CUIT 23-26097087-9, con domicilio en Barrio Parque Los Álamos 212 Mayor Drumond, Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/12/2024; 3) Denominación: AGROPECUARIA LA CANDELARIA S.A.. 4) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en Brandsen 1290, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: 1) 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 3) Servicios Agropecuarios: Mediante la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria a terceros, se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional. 6) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,-). 8) Organo de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al señor Marcelo Javier Pisinatti, y como Director Suplente al señor Orlando Egidio Pisinatti,

quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios 9) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en ausencia de este. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8683726 Importe: \$ 11070
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

EUROCASA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad EUROCASA S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 04/02/2025. 2.- JUAN CRUZ CARDOSO, DNI N° 29.326.810, CUIL N° 20-29326810-0, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/1982, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1077, Piso 7, Depto. A, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; quien declara bajo fe de juramento NO encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 3.- Denominación: EUROCASA S.A.S. 4.- Sede social: calle Espejo 509, piso 1, Of. B, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA. 5.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestar servicios de importación y exportación en general; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. 2. En el desempeño de su objeto social, y el que en el futuro se pueda incorporar y/o modificar, la Sociedad velará SIEMPRE por la generación de un impacto social positivo para la comunidad, para las personas vinculadas a ésta, y para el medioambiente, buscando siempre: (i) neutralidad máxima posible en la huella de carbono, garantizando periódicamente su medición, (ii) regeneración de la tierra explotada y de la materia prima utilizada, e (iii) interactuar con proveedores y terceros en general, que tengan la misma visión y misión que esta Sociedad en relación al Triple Impacto. 3. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Juan Cruz Cardoso, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Facundo Guevara A., con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8686552 Importe: \$ 8640
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LUXES S.A.S. INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 15/01/2025. FERNANDO EMANUEL JANOVSKI, DNI N° 37.613.575 , CUIT 20-37613575-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de mayo de 1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle B° 7MO CEC Manzana:E Casa:12, San Martín, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, DENOMINACION: LUXES SAS, SEDE SOCIAL: B° 7MO CEC Manzana:E Casa:12, San Martín, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO Y DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución, SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representando por cien (100) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 6000 (pesos seis mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El socio Fernando Emanuel Janovski suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de seis mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administradores titulares a, señor Fernando Emanuel Janovski, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente Julieta Nahir Janovski con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. EJERCICIO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8687407 Importe: \$ 7560
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CAFA S.A.S. CONSTITUCION: tipo de instrumento: PRIVADO. Fecha del acto constitutivo 30 de diciembre del 2024. Socio: CLAUDIO JAVIER FEDERICI, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.508.554, nacido el 20/11/1976, c.u.i.t. 20-25508554-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con MARÍA CELESTE AIZCORBE, domiciliado en calle Hilarión de la Quintana 565 de ésta Ciudad; constituyendo dirección electrónica claudio_fede@yahoo.com.ar; Denominación: La sociedad se denomina "CAFA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL en la calle PRINGLES 403, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACION: 99 años. Capital Social es de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. SINDICATURA. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Julio de cada año. El socio, CLAUDIO JAVIER FEDERICI SUSCRIBE el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante recuento físico. ADMINISTRADOR TITULAR a: CLAUDIO JAVIER FEDERICI, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.508.554, nacido el 20 de noviembre de 1976, c.u.i.t. 20-25508554-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Hilarión de la Quintana 565 de esta Ciudad; constituyendo dirección electrónica: claudio_fede@yahoo.com.ar; Constituye domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE a: SANTIAGO FEDERICI, argentino, Documento Nacional de Identidad 44.245.841, nacido el 5 de Julio de 2002, c.u.i.l. 20-44245841-4 de profesión estudiante, soltero, domiciliados en calle calle Hilarión de la Quintana 565 de ésta Ciudad constituyendo dirección electrónica claudio_fede@yahoo.com.ar constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Boleto N°: ATM_8687604 Importe: \$ 14310
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

“**PEREGRINO S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: señor LUIS ARTURO ARANO, Documento Nacional de Identidad número 22.136.260, CUIL: 20-22136260-9, argentino, nacido el 26 de Junio de 1971, divorciado de primeras nupcias, ingeniero en petróleo, domiciliado en calle Víctor Longone 2577, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31 de enero de 2025. 3°)

DENOMINACIÓN: PEREGRINO S.A.S.- 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Víctor Longone 2577, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud; y, k) Transporte privado.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución .7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), integrado por Cien (100) acciones de un valor nominal de Peso Seis mil (\$ 6.000,00) con derecho de un voto por acción, integrado por el único socios en un 100%. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Cecilia María de Lourdes Aguerre -DNI 22.391.840, argentina, nacida el 26/12/71, divorciada de sus primeras nupcias, empleada, domiciliada en Infanta Mercedes de San Martín 168, Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador Suplente: Luis Arturo ARANO. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8687892 Importe: \$ 5130
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FEMAR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1)Socios: LUNA, LUIS FEDERICO, DNI 29309040, CUIL 20-29309040-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de febrero de 1982, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Irigoyen 2136, B° Los Ceibos, San José, Guaymallén, Mendoza; b) Sr AIROLDI, MARCELO DAVID, DNI 27982351, CUIL 20-27982351-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Junio de 1980, profesión: empresario, estado civil soltero, con domicilio en España 1830, Mendoza Capital, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 4 de febrero 2025; 3) Denominación: "FEMAR S.A.S.". 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Irigoyen 2134 San José, Guaymallén, Mendoza, pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas i) compra, venta, distribuciones, exportación e importación de bebidas sin alcohol cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol su fraccionamiento distribución artículo de limpieza y golosinas ii) realizar por cuenta propia de tercero y asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar y distribuir productos de carne de cerdo, vacunos y sus derivados, como embutidos, fiambres y quesos de todo tipo. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Objeto: realizar por cuenta propia de tercero y asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar industrializar y distribuir alimentos productos subproductos derivados de la carne ya sea bovina, porcina, avícola, esquina, de pescadería como también los productos relativos a la industria frigorífica la explotación de las actividades vitivinícolas agrícolas ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos realizar la exportación comercialización de la rama gastronómica y productos vinculados con la exportación importación y la exportación de elementos relacionados con la actividad enunciada. c) producción y comercialización de productos alimenticios elaborados elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo en polvo, de secados ,congelados, enlatados y condimentos importación y exportación de productos o productos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceras las siguientes actividades: servicio de catering explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines distribución de comidas preelaboradas y elaboradas comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades de fines gastronómicas. d) panadería y cafetería : i) realizar por cuenta propia de terceros y o servicio o asociada a tercero a las siguientes actividades: fabricación

elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno tales como pan y todos los tipos. Además de realización productos de repostería tales como masas, facturas, tortas, tartas dulces. ii) Servicio de cafetería: preparación y venta de alimentos y bebidas para su consumo inmediato. Las actividades que se realizan son: Asesorar sobre bebidas, Preparar y presentar bebidas, Preparar y presentar aperitivos, bocadillos y platos combinados, Preparar y presentar platos a la vista del cliente, Servir bebidas y comidas en la barra o mostrador y Servir bebidas y comidas en mesas. e) Comercialización explotación de concesiones automotores repuesto y accesorios servicio mantenimiento y reparación la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociadas con otras personas o entidades o tomando participación de otra empresa que se dedique a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales la explotación integral de una concesionaria automotor para la compraventa importación y exportación de vehículos nuevos y usados compra venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicio de mantenimiento mediante la explotación de un taller mecánico al automotor, comercialización de repuestos, accesorios unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz como así también por la compra venta de motocicletas y ciclomotores e importaciones y exportación de los mismos. f) Prestación de servicios de peluquería: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociadas con otras personas o entidades o tomando participación de otra empresa a la prestación de todo tipo de servicios dirigidos y o destinados a la peluquería, salones de belleza, de peinado, perfumería y barbería. Asi también como venta de productos para cumplir dichos servicios enunciados anteriormente.; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: El Capital Social es de \$1.500.000, dividido en 1500 ACCIONES de \$1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El socio LUNA, LUIS FEDERICO, la cantidad de 750 acciones; que asciende a un total de Pesos \$750.000 , que representa 50% del capital social y al Sr. AIROLDI, MARCELO DAVID, la cantidad de 750 acciones; que asciende a un total de Pesos \$750.000, que representa 50% del capital social . Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO; 8) Organo de administración: administrador titular al Sr. AIROLDI, MARCELO DAVID,, y como administrador Suplente al Sr LUNA, LUIS FEDERICO los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8687818 Importe: \$ 16200
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MIRAHB S.A.S - CONSTITUCIÓN por instrumento constitutivo privado de fecha 07 de febrero de 2025.
1- Socio: Raúl Fabián Andreu, edad: 58 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en Roque Sáenz Peña 5880 B° El Envero, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 17.780.295, CUIL N° 20-17780295-7. 2.-Socio: Ramiro Andreu Pionetti, edad: 30 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión administrador de empresas, domiciliado en calle San Martin 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, DNI N° 38.582.723, CUIL N° 20-38582723-8. 3.- Socio: Francisco Andreu Pionetti, edad: 27 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión administrador de empresas, domiciliado en calle San Martin 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, DNI N.º 40.105.500, CUIL N.º 20-40105500-3 Denominación: MIRAHB S.A.S. 3.- Sede social: calle Sarmiento 43, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Fabián Andreu, DNI N° 17.780.295 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Francisco Andreu Pionetti, DNI N° 40.105.500, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8689507 Importe: \$ 8100
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JIREH SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 05/02/2025. 1.- Socios: DE LUIS PABLO ALEJANDRO, edad: 37 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio real: Barrio Jardín de Agrelo, MH C14, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico: pablodeluis87@gmail, DNI N° 32.932.038 y CUIT N° 20-32932038-4; 2.- Denominación: "JIREH S.A.S.". 3.- Sede social: San Martín 2680, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. - Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: De Luis Pablo Alejandro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrada Camila Beatriz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8691363 Importe: \$ 3780
11/02/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPERANZA Y PRIMAVERA, Legajo 2813, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 05 de MARZO de 2025, a las 10:00 hs en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Congreso 9451, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Cubrir caragos vacantes en la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8687733 Importe: \$ 1350

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Embotelladora de Los Andes S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio sito en calle Pueyrredón 222 de la Ciudad de Mendoza. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8687917 Importe: \$ 20250
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

(*)

CLUB OBRAS MENDOZA CLUB OBRAS MENDOZA, CONVOCATORIA En cumplimiento a lo determinado en los artículos 47; 48 y 49 de los Estatutos Sociales, la COMISION DIRECTIVA convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de FEBRERO del 2025 a las 19:00 horas en las Instalaciones del Club, Perito Moreno y Marie Curie, Benegas Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Autorización Asamblea fuera de termino. 2°) Lectura y consideración Acta Asamblea anterior. 3°) Consideración del Balance del ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023; entre el 01 de Octubre del 2023 al 30 de Setiembre del 2024. 4°) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM_8691314 Importe: \$ 2160
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva del **CLUB EX EMPLEADOS DEL BANCO DE MENDOZA SUCURSAL LA CONSULTA- SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 05 de Marzo de 2025, a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 05 de Marzo del 2025 a las 19:00 horas, en el local ubicado en calle Lencinas s/n° de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos de ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle Lencinas s/n° de la Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_8689583 Importe: \$ 4050
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CON MOVIENDO, convoca a asamblea general ordinaria para el día 07 de marzo de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 1148, piso 3, depto. C, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024.

Boleto N°: ATM_8689590 Importe: \$ 2160
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL – ASOCIACION DE POBLADORES EL PLATA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio en Escuela N° 1-320 Cristóbal Colón Calle Alborada s/n - Las Vegas, distrito Potrerillos, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/11/2023 al día 31/10/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024.

Boleto N°: ATM_8689597 Importe: \$ 2160
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL – COOPERADORA DE PADRES ESCUELA N° 4-091 MARTIN MIGUEL DE GUEMES**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2025 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Viedma N° 524, distrito Ciudad, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 30/11/2023 al día 31/10/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024.

Boleto N°: ATM_8691250 Importe: \$ 2160
11/02/2025 (1 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2025 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2- Autorización de Venta de Inmueble. La misma tendrá lugar en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8687401 Importe: \$ 6750
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

La **Asociación Mendocina de Pugilismo y Deportes de Combate** (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24/02/2025, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H,

casa 17; rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio en el nombre de la asociación.

Boleto N°: ATM_8677637 Importe: \$ 3240
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “**CONSORCIO LUZURIAGA**” CUIT 30-64378297-5, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2025 a las 19:30hs, en: Espacio verde Acacias, Calle Alsina 1867 Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de Autoridades Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Rendición de cuentas sobre los resultados del ejercicio vencido en diciembre de 2024 Conforme lo establece el art 6 del estatuto del consorcio, en caso de ser necesario la asamblea sesionara en segunda convocatoria a las 20hs, con los miembros que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM_8677586 Importe: \$ 6480
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Belarde Victor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza Lote UNO: El día TRECE de Marzo 2025 a las 10,00 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma lote 16 manzana D, Villa Arauca, ubicado en calle Juan Agustín Maza s/n intersección Prolongación Manuel Belgrano de Maipú, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula SIRC N° 0700561536, constante de una superficie s/t 326,32 mts2 y s/p 326,32 mts2; Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$237.284 al 09/01/2025 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM Cuota Anual al 28/02/2025 \$ 22.392,4 Adeuda \$ 51.259,04 al 28/02/2025, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts2 se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas= Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este= Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. La venta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,00 horas del día 10 DE MARZO DE 2025. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc.

Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T. Exhibición 05/03/2025 de 10,30 a 12,30 hs. LOTE 2 : Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13- continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2, AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CUATRO MILLONES(\$ 4.000.000), para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs); inmueble consta que posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts2, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts2 disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 10 DE MARZO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 3: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, con una superficie s/t: 100.396,47 mts2 y s/p: 105.792,06, mts2,junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2 (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000- en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 174.794.988,00), con Incrementos mínimos entre posturas: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las ONCE (11) HORAS; Esta tercera subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 80/100 (\$ 17.479.498,80) por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las ONCE (11:00) HORAS del día DIEZ (10) DE MARZO DE 2025. Detalle de lotes que

conforman la tercera subasta: Mzana J= Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts²), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts²), Mzana L= Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts², 500,02 mts², 507,58mts², 508,90mts² y 572,54 mts²) ,Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts², Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts² tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts².Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts². Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentra cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee límite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts² GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27006 Importe: \$ 171450
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden de la Cámara Laboral Primera de 2da Circunscripción Judicial en autos N° 31.590 caratulados "BORDON JESUS RAFAEL c/ LUCERO MARIO JOSE p/ APELACION" REMATARÁ DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección con calle Maza), Subsuelo costado este al lado del Auditorio del Poder Judicial, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del demandado Sr. Mario José Lucero en un 100% casado en primeras nupcias con Marta Alicia Guerra, según escritura de compra –

venta por autorización Judicial N° 58, fs. 132 del 16/03/96; ubicada con frente a callejón Peyret s/n distrito Las Paredes, inscripto en la matricula N° 30.623/17 con una superficie según título de SIETE HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (7Has4.582,63m2).- y según plano N° 38.707/95 de 6 HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6Has 2.647,59m2). LÍMITES: según título Norte: puntos 1-8 en 31 metros; puntos 8-7 en 30,90 metros y puntos 7-6 en 86,50 metros con antiguo cauce canal Cerrito; Sur: puntos 2-3 en 45 metros, puntos 3-4 en 69,50 metros y puntos 4-5 en 31,80 metros con Río Diamante; Sureste: puntos 5-6 en 481,50 metros con Fortunato Fagherazzi; Noroeste: puntos 1-2 en 415,55 metros con Elsa Irene Stocco.- MEJORAS:.- Dos vivienda familiares, la primera construida, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre rollizos, pisos cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Galería lateral con pisos de baldosas, Cocina comedor, living, tres habitaciones y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas. Segunda vivienda, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido techo de cinc, pisos de cemento llaneado, aberturas metálicas y en madera, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, sin griferías, dos habitaciones y baño instalado en desuso y con artefactos rotos; en el patio una pileta de cemento de 7x4 metros, resto del terreno en blanco con algunos árboles y vegetación silvestre. El inmueble posee solamente energía eléctrica, no así, agua potable ni gas natural por red. Cierres perimetrales en límites Norte, Este y Oeste con alambre liso de tres y cuatro hilos en forma irregular con postes de maderas, en límite sur abierto.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el demandado y un hijo mayor de edad.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 30.623/17.- GRAVAMENES: B-1 EMBARGO PREVENTIVO: En estos autos por \$1.750.000.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 65 T° 188 de Embargos. Ent. N° 308996 del 13/11/23.- B-2 CONVERSIÓN: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B-1.- Reg. a fs. 140 Tomo 24 de Aclaraciones. Ent. N° 324005 del 13/06/24. B-3 EMBARGO POR AMPLIACIÓN: En estos autos por \$25.083.131,78.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 127 T° 188 de Embargos. Ent. N° 324005 del 13/06/24.- DEUDAS: A.T.M. Impuesto Inmobiliario; Padrón Territorial N° 67-47122-7; deuda al día 31/08/24 \$107.562,79.- Departamento General de irrigación: Deuda al día 23/09/24 \$60.807,90.- No se encuentra inscripta en el RUE.- Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados) en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de la subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (Art. 276 del C.P.C.C.T). A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099046477025. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5 % del impuesto fiscal se deberá abonar una vez aprobada la subasta; de la siguiente forma el saldo de precio deberá abonarse al martillero; el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial en A.T.M. Art. 6 inc H ley 9432, sección sellos, acompañándose los comprobantes de pagos correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el Art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión. Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Base subasta, \$38.500.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

S/Cargo

11-13-17/02/2025 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público ENAJENADOR, (Matrícula N° 2567) por orden del Tercer

Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanés JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs. 942 en los Autos N° 13-04385001-0 (00903-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 26/02/2025 a las 9,30 hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza los siguientes bienes mueble propiedad de la fallida: LOTE N° 1: Cámara freezer vertical marca MTH Color blanco regular estado de conservación BASE: \$ 75.000; LOTE N° 2: Freezer color blanco marca FRARE modelo F240 Regular estado de conservación BASE: \$ 65.000; LOTE N° 3: Heladera vertical exhibidora marca RAMBI color blanco regular estado conservación BASE: \$ 55.000; LOTE N° 4: Heladera vertical exhibidora marca INELCO color blanca en regular estado de conservación BASE: \$ 85.000; LOTE N° 5: Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado BASE : \$ 120.000; LOTE N° 6: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 38.000; LOTE N°7 Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 41.000; LOTE N° 8: Cocina industrial marca FORMAX con horno seis hornallas regular estado de conservación BASE: \$ 45.000; LOTE N°9: Una freidora industrial a gas con tres calentadores en regular estado BASE: \$ 38.000; LOTE N° 10: Una freidora industrial, marca MORLLI de cuatro calentadores a gas en regular estado BASE: \$ 58.000; LOTE N° 11: Una freidora industrial de cuatro Calentadores a gas en regular estado de conservación sin marca visible BASE: \$ 39.000; LOTE N° 12: Horno pizzero a gas, marca FORMAX en regular estado de conservación con tres correderas de bandejas BASE: \$ 37.000; LOTE: N° 13: Horno pizzero a gas marca FORMAX en regular estado de conservación con Tres corredera de bandejas BASE: \$ 35.000; LOTE N° 14: Una picadora de carne marca INFUCOM en buen estado de conservación BASE: 75.000; LOTE N° 15 Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable Capacidad para 30 kg BASE: \$ 13.000; LOTE N° 16: Una amasadora marca MIXER, estructura de aluminio eléctrica con accesorios en buen estado de conservación BASE: \$ 83.000; LOTE N° 17: Una licuadora industrial eléctrica maraca YAC con carcasa y vaso de acero inoxidable BASE: \$ 45.000; LOTE N° 18: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: \$ 29.000; LOTE N°19: Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE:\$ 29.000; LOTE N° 20: Una rebanadora de papas manual color blanco en regular estado de conservación BASE: \$ 3.000; LOTE N° 21: ocho sillas plegables de caño gris con lona color azul con leyenda ECO DE LOS ANDES en buen estado BASE \$ 38.000; LOTE N° 22: dieciséis sillas altas estructura de caño gris asiento tapizado en cuerina color rojo en buen estado BASE: \$ 68.000; LOTE N°23: treinta sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 90.000; LOTE N° 24: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N° 25: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N°26: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 95.000; LOTE N° 27: Un gabinete metálico color gris con cerradura buen estado (armario metálico) BASE: \$ 5.000; LOTE N° 28: Trece (13) mesas de caño con cuatro patas de color negro forma cuadrada regular estado Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa redonda de madera color beige en total cinco piezas en buen estado BASE: \$ 52.000; LOTE 29: tres (03) mesas color marrón laminado forma rectangular con patas de caño negro en regular estado dos (02) mesas chicas con forma cuadradas una (01) mesa redonda color naranja de madera aglomerada laminada con pie y base de caño color gris en regular estado BASE: \$ 28.000; LOTE N° 30: quince (15) mesas redondas varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros, patas color gris y negro redondo dos (02) mesas redondas grandes plegables dos (02) mesas rectangulares BASE: \$ 90.000; LOTE N° 31: una (01) mesa laminada rectangular de 2 mts. aproximadamente color blanco, cuadros y patas de caño color negro regular estado cuatro (04) mesas redondas para sombrillas de plástico y estructura de caño en buen estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 32:Un (01) estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado Una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 de alto aprox. en mal estado de conservación Una (01) estantería de aglomerado laminado color beige con seis estantes en regular estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 33: cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o/ marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N° 34: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 40.000; LOTE N° 35: cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 59.000; LOTE N° 36: catorce (14) bandejas para horno y cinco para horno pizzero BASE: \$ 10.000; LOTE N° 37: veintisiete (27) bandejas redondas p/ pizzas en

buen estado BASE: \$ 15.000; LOTE N° 38. Seis (06) brasero y seis (06) tarteras en buen estado BASE: \$ 12.000; LOTE N° 39: una (01) una paellera en regular estado cinco (05) ollas de aluminio varios tamaños en buen estado cinco (05) sartén varios tamaños en buen estado dos (02) budineras de aluminio en regular estado BASE: \$ 22.000; LOTE N° 40: once (11) bandejas de aluminio redondas BASE: \$ 7.000; LOTEN° 41: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N°42: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE:\$ 45.000; LOTE N° 43: dieciocho (18) utensillos de cocina varios regular estado un (01) horno industrial con seis hornallas sin marca visible en mal estado de conservación BASE; \$ 12.000; MODALIDAD DE LA SUBAS- TA: la misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos; y un incremento entre ofertas de \$ 5.000 (pesos cinco mil); CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la Totalidad del precio, en el mismo acto de la subasta en efectivo o mediante transferencias bancarias a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos N° de Cta. 9940182186 CBU N° 110606650099401821867 código del Juzgado 52073440030 CUIT cta. N° 70311276156 además deberá abonar 10 % comisión Martillero 1,5 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5% IVA (AFIP) se deja aclarado a los adquirentes que tiene a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes; COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap I CPCCT Mza) EXIBICIÓN: día 25/02/ 2025 14 hs. a 18 hs. previo contactarse con el Martillero al cel. 0260-154597987; INFORMES: por Secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26999 Importe: \$ 41040
07-11/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573776-3 22548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DBL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027558. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600051. Titular: ZALAZAR CARLOS FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es valido hasta el 31/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.745.698,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8683394 Importe: \$ 9720
07-11/02/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: GILYAM SERGIO OMAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.312.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8683454 Importe: \$ 10260
07-11/02/2025 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael Autos 202.432 caratulados "PEREZ LORENA GISELA c/ CARRASCO HECTOR EDUARDO Y OTRO p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" REMATARA DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del demandado Sr. Carrasco Héctor Eduardo D.N.I. N° 8.456.259. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a calle Pichincha, al número municipal 352. Superficie según título SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750m2).- LIMITES: según título Norte: en 50 metros con Isac Espinola, hoy otro; Sur: en 50 metros con Gerónimo Toledano; Este: en 15 metros con calle Pichincha; Oeste: en 15 metros con Isac Espinola, hoy otro.- MEJORAS: En el límite con calle Pichincha pisa sobre el terreno un galpón con una antigüedad de 10 años, de 100 metros cuadrados, construido con cimientos de hormigón paredes de materia cocido revocadas, techo de cinc sobre cabreadas metálicas, piso de cemento llaneado, aberturas en madera; en la parte posterior del terreno, una construcción destinada a vivienda familiar, de 35 años de antigüedad, de 120 metros cuadrados cubiertos, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de madera, cemento y membrana, pisos en parte de cemento llaneado y otra con cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: living-comedor, cocina con mesada, tres habitaciones, un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, patio de tierra, una pequeña construcción destinada a lavandería con techo de cinc y piso de cemento llaneado, cierres perimetrales en material cocido, servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 25.406/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-233727 Deuda al día 12/008/24 \$30.518,55.- Nomenclatura Catastral 17-01-13-0031-000012-00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0006535-000-0. Deuda al día 07/05/24 \$909.313,97.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 27 Parcela 11, deuda al día 13/08/24 \$93.033,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$57.645.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8677418 Importe: \$ 43200
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA

MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza “Establecimiento Potabilizador Alto Godoy”, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total

del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 1.500.000

S/Cargo

30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10144, caratulado "GONZALEZ OSVALDO ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ OSVALDO ANTONIO, con D.N.I. N° 14.638.340. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27002 Importe: \$ 29700

11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07693380-9 (011901-1254776) caratulados "PONCE DECARA OSVALDO FABIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1)en fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OSVALDO FABIAN PONCE DECARA, DNI 23.095.676, CUIL 20-23095676-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 07/11/2024; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 18/06/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_8687492 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07693415-5 ((011902-4359539)), caratulados "NAVARRO MARIANA VICTORIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 13/12/2024. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NAVARRO, MARIANA VICTORIA; D.N.I.N°28.341.222; C.U.I.L.N°27-28341222-4. 2) Fecha de presentación 07/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/07/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8687613 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022932 caratulados "OCHOA MATIAS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de MATIAS FERNANDO OCHOA, DNI N°37.412.970, CUIL: 20-37412970-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27009 Importe: \$ 41850
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.141 caratulados: "QUIROGA FABRICIO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FABRICIO EMMANUEL QUIROGA, con D.N.I. N° 36.746.444. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26977 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.142 caratulados: "SAVATTINI JOSE IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOSE IVAN SAVATTINI, con D.N.I. N° 33.889.647. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com,

debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26978 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.168 caratulados: "BUENAVENTURA, HECTOR DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR DARIO BUENAVENTURA, con D.N.I. N° 28.822.834. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 2634-421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26980 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.145 caratulados: "ALVAREZ, MARIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO DANIEL ALVAREZ, con D.N.I. N° 29.572.911. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido,

toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26981 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.121 caratulados: "GOMEZ JOANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOANA VANESA GOMEZ, con D.N.I. N° 31.950.050. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26983 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.138 caratulados: "SOSA MARIA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA OFELIA SOSA, con D.N.I. N° 30.737.130. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su

derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26987 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.140 caratulados: "CHIUCHI, ITALO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ITALO DANIEL CHIUCHI, con D.N.I. N° 25.019.181. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26988 Importe: \$ 9900
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.176 caratulados: "AGÜERO MIGUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO AGÜERO, con D.N.I. N° 33.583.181. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634- 590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26994 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/56 autos N°13-07699254-6 caratulados: "PAEZ JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN FRANCISCO PAEZ, DNI 34.256.974, CUIL 23-34256974-9 con domicilio en Julio Argentino Roca 4375, General Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE JUNIO DE 2025. 17°) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27003 Importe: \$ 44550
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESI DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESI DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27004 Importe: \$ 41850
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESI DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESI DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal

(art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27005 Importe: \$ 41850
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.134 "ZETA MARIANO GUILLERMO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIANO GUILLERMO ZETA, DNI 33.053.334, CUIL N° 20-33053334-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/04/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM_8677481 Importe: \$ 10800
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 de autos N° 13-07715099-9 caratulados: "ROJAS MARIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA MARIANA ROJAS, DNI 28.220.095, CUIL 27-28220095-9 con domicilio en El Progreso Manzana C- Casa 5, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE JUNIO DE 2025. 18º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYMÓ LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF 8 DE CIUDAD DOMICILIOELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27001 Importe: \$ 45900
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos CUIJ: 13-07226076-1 ((032051- 4123)) Caratulados "OLIVA FLORINDA MABEL Y OTROS C/ MENDOVAL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Guevara s/n de El Divisadero, San Martín Mendoza, inscripto Registro de la Propiedad al N° 30.375, F° 61, T° 77-C, de San Martín, Mza. a nombre de MENDOVAL S.A., la iniciación del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez.-

Boleto N°: ATM_8677648 Importe: \$ 8100
11-13-17-19-21/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282704 caratulados "PELLEGRINO ANTONIO C/ JOHN A. WALKER SACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada JOHN A. WALKER S.A.C.I.A., en su carácter de titular registral del automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009), cuya prescripción se pretende, citándose y emplazándose por VEINTE DÍAS para que comparezca, constituya domicilio procesal electrónico, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 209,160 y conc. del C.P.C.C.yT.)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - automotor marca IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009 - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los posibles terceros interesados.Dra. CECILIA LANDABURU - Juez" CONSULTATRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRGNX311534> Datos de Inscripción: automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009). REGISTRO SECCIONAL NRO. 13018 – MENDOZA N° 11. Titular Registral: JOHN A. WALKER S.A.C.I.A CUIT 30534633269

Boleto N°: ATM_8676442 Importe: \$ 18900
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

EXP. N° 209.811. CUIJ: 13-07658106-6, CARATULADOS: "JATIP RODRIGO ALBERTO Y OTROS C/ SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN- SAN RAFAEL. SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES N° 4170, PARA

QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA N° 17-63336 DE 1495,34 MTS 2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS 5-6-9-10-5, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO N° 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO.

Boleto N°: ATM_8677494 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN RAFAEL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EXP. N°208.641, CUIJ: 13-07488305-7, CARATULADOS: "GIMENEZ MARCOS JORGE DANIEL C/SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES N° 4170, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA N° 17- 62051 DE 1790,75 MTS 2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS A-B-C-D-A. SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO N° 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO. Y SU PRETENDIENTE ES: MARCOS JORGE DANIEL GIMENEZ.

Boleto N°: ATM_8677495 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS N° 3125 carat. "LOPEZ ANTONIA ESTER C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA p/ ACCION REAL" a fs. 2 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 17 diciembre de 2024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Democracia 384, Barrio los Manzanos M I C 4, Ciudad de Tunuya?n, Mendoza, Segu?n plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, resultando encontrarse bajo los siguientes datos Nomenclatura Catastral 15-01-05-0059- 000004-0000-2, 1ra Inscripcio?n del dominio No 1642, fs 73 To 41 PAR de Tunuya?n, de fecha 11/06/1979, fecha de escrituracio?n 02/05/1979, Padre?n de rentas (A.T.M.) 15-09425-3, Padre?n Municipal de Tunuya?n 5015, a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE.-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8683260 Importe: \$ 10800
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N°349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 500,00 m2 y según Mensura es de 505.00 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en matricula N°8820/17, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.-

Boleto N°: ATM_8684886 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. en Autos N° 13-07144820-1((032003-24518)) caratulados "MAULEN LORENZO RAMON C/EMILIO LUCERO y MARGARITA MAULEN P/ CPC ANTERIOR-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto al inmueble de titularidad de Emilio Lucero y Margarita Maulen, ubicado en Calle Italia 1964 Ciudad del Dpto. de Rivadavia Prov. De Mendoza; constante de una superficie según título de MIL TRECIENTOS VEINTE CON SETENTA METROS CUADRADOS (1.320,70 m2), y de MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1280,18 m2), según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución de fs. 132: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)". Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8675695 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 43.332, carat. "MARTINEZ YOLANDA HERMINDA ORFILIA C/ OLIVARES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Piérola 1015, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 18-01-01-0020-000012-0000-4, padrón territorial N° 68-400506, siendo el propietario registral el Sr. FRANCISCO OLIVARES, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8625412 Importe: \$ 9450
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 319.974, "GIMENEZ ANTONIA PASCUA Y GIMENEZ VICENTE ANGEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortega S/N°, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. FDO. DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8648304 Importe: \$ 6750
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.171 caratulados "ROMERO RUBEN ANTONIO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto como 1ra. Inscripción N° de asiento 6319, fs. 157, Tomo 36-B del Dpto. Junín, ubicado en calle Santa Fe n° 218, Loteo Oliva, La Colonia, Junín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8678517 Importe: \$ 8100
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL,MENDOZA autos 276882 caratulados "BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, conforme resolución que se transcribe: "Mendoza, 18 de Junio de 2024 (...). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende

usucapir el inmueble ubicado en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA”

Boleto N°: ATM_8599224 Importe: \$ 3600
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)) BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs. 389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315>. PREVIO a todo: a) Hágase saber a la actora que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599225 Importe: \$ 13950
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 1011996 CUIJ 13-05163447-5 caratulados “BRINGA, CARLOS JAVIER Y BRINGA, JOSE FERNANDO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L., MUNICIPALIDAD DE JUNIN Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita a personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Corrientes 264 del distrito de La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza. Se transcribe textualmente: Gral. San Martín, Mendoza, 06 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.

Boleto N°: ATM_8564765 Importe: \$ 5400

20-24-27-31/12 04-07-11-14-18-20/02/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez de Familia del JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Rebeca Natalia Roper, Secretaria única que desempeña Daniela Silvina Hinojosa, sito en la calle Beltrán N° 73, Tupungato, Mza., en los autos 42384/2024 caratulados "CAMPOS, MARIA ELIZABETH C/ CAMPOS, MANUEL EMILIO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (APELLIDO PATERNO)", pone en conocimiento que MARIA ELIZABETH CAMPOS, D.N.I. N° 43.130.994, solicita suprimir su apellido paterno, con lo que pasaría a llamarse MARIA ELIZABETH HERRERA, haciéndose saber que se podrá formular oposición en la audiencia a celebrarse en autos.- Publíquese por una vez por mes, durante dos meses, en el "Boletín Oficial".- El auto que ordena la medida en lo pertinente reza: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024... Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia conforme lo establece el art. 66 del CPFyVF para el día 26 DE FEBRERO DE 2025 a las 9:30 HORAS, a la que deberán comparecer los Sres. MARÍA ELIZABETH CAMPOS y MANUEL EMILIO CAMPOS, a fin de mantener audiencia con Usía y en presencia de la titular del MPF. Hágase saber a las partes que en la mencionada audiencia deberán adjuntar toda la prueba que haga a su derecho y la obligación de hacer comparecer a la audiencia a los testigos que ofrezcan. Asimismo, se informa a las partes y/o sus patrocinantes que, en caso de presentarse inconvenientes para la celebración de la audiencia, podrán realizar consultas en forma ESCRITA vía whatsapp al 2617020887, teléfono habilitado en Secretaría solo para la recepción de mensajes escritos recibidos por este medio.... "

Boleto N°: ATM_8522320 Importe: \$ 2880
11-13/02/2025 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Carlos, Dirección de Hacienda, Departamento Cementerio informa sobre la pronta desocupación de los fallecidos que a continuación se detallan, teniendo diez (10) días hábiles para presentarse Familiar o Responsable de los mismos; caso contrario los fallecidos se exhumarán y pasarán a Fosa Común, donde perderán identidad y NO podrán ser recuperados, Ordenanza N° 1.289/2010; E-E: 134/2025, Decreto N° 63/2025, Cuenta 1-03958 00, Restos de Mur Raúl Enrique, Fallecido el día 02/09/2009, Nicho Adulto N° 14 – Fila 2° - N72; E-E: 8402/2024, Decreto N° 64/2025, Cuenta 9-00019, Mausoleo N° 06 – Cuadro N° 001, pasará el mismo al Estado Municipal Erario correspondiente Público, Patrimonial, Administrativo y Rentas, se procederá a la Exhumación y Traslado a Fosa Común: Restos de RIZZANTE GENOVEVA, Fallecida el día 10/06/1942, BIANCHETTI FRANCISCO, Fallecido el día 24/01/1955, RIZZATO AGUSTÍN, Fallecido el día 12/01/1960, BIANCHETTI JUAN ANTONIO, Fallecido el día 31/01/1987, MARTELOSSI JUAN JOSÉ, Fallecido el día 03/04/1991, BIANCHETTI ELISA REGINA, Fallecida el día 22/05/2003 y BIANCHETTI N. (nacido sin vida), el día 20/09/1975. San Carlos, 21 de enero de dos mil veinticinco

Boleto N°: ATM_8635040 Importe: \$ 2970
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Rivadavia, Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07406915-5 ((03200344173)) ORTEGA VIOLETA NICOL Y ORTEGA LAUTARO NICOLAS C/ LANCELLOTTI RODOLFO JOSE GUSTAVO, LANCELLOTTI MARIA LORENA GABRIELA Y LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Notificar al Sr. LANCELLOTTI CLAUDIO ARIEL, persona de ignorado domicilio según Resolutivo de fs. 441.... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. Claudio Ariel Lancellotti es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al Sr. Claudio Ariel Lancellotti, declarado de ignorado domicilio el traslado de fs. 91 y 92. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención

que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por la persona declarada de ignorado domicilio. NOTIFÍQUESE. Asimismo, notificar lo ordenado por este tribunal a fs. 91 y fs. 92, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza 19 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 8067189, téngase al Dr. CARLOS ROBLES por presentado por los Sres. ORTEGA VIOLETA NICOL y ORTEGA LAUTARO NICOLÁS, parte a mérito de la copia de poder acompañada y por domiciliado legalmente. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada LANCELLOTTI RODOLFO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA JOSÉ GUSTAVO Y LANCELLOTTI MARÍA LORENA GABRIELA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Cítese de garantía a LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GRALES por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 161 del CPCCyT, art. 118 y c.c. de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo expresado en el Cap. IX, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-6595/22 ofrecida en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar su compulsas y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> Y a fs. 92 dice... "Rivadavia, Mendoza, 20 de Diciembre de 2023." Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Atento a las constancias de autos, ampliando el decreto que antecede (de fs. 91), córrase TRASLADO de la demanda a la parte demandada Sr. LANCELLOTTI ARIEL CLAUDIO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 91.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KCAUN191551> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKLIN191553> PGY

Boleto N°: ATM_8683581 Importe: \$ 32400
11-12-17/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL – Dra. FERRARO SOTO, FLAVIA, en Autos N° 1735 "MAMANI GALARZA, ROCIO MELANIE C/ MAMANI CALCINA, JESUS EUGENIO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO". NOTIFICACAR A MAMANI CALCINA, JESUS EUGENIO, DNI: 92.842.914, de lo proveído: "Mendoza, 9 de diciembre de 2024. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Ordenar la supresión del apellido paterno de Rocío Melanie Mamani Galarza, DNI N° 39.844.218, y autorizarla a utilizar en forma exclusiva su apellido materno. II- Ordenar la inmovilización del acta N° 2278, Año 2001, del Libro Registro N° 8674 A, inscripta en la Oficina Emilio Civil, Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, y la confección de una nueva partida en la que la inscripta figure con los nombres y apellidos Rocío Melanie Galarza, conservando sus datos filiatorios maternos y paternos. III- Firme la presente, oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón, debiendo acompañarse oficio en formato editable con copia íntegra de la resolución y acreditar el pago de la tasa correspondiente. IV Imponer costas en el orden causado. V- Regular honorarios profesionales de la Dra. Cecilia Montenegro (ad hoc), en la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos veintinueve con 26/100 (\$78.929,26), conforme Acordada N° 30.716 de la SCJM. Firme, pase para su carga vía web. VI- Notificar la presente a la matrícula 7137 y 5583, a la Vigésima Defensoría Civil, y mediante edicto a publicarse 1 vez en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 inc. IV del

CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JF Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8684673 Importe: \$ 4590
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7200000114-NOTIF. DIGITAL N° 0130-PLANILLA DE LOTE N° 107-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.16765"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 16765 PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000114 que dispone: Fecha y Hora: 05 de Febrero de 2025 13:24hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DEL VALLE ARISTOBULO 896 Infracción Cod: 1052 m3/m: 11,03 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m: 248,00 Ley 6846 Art. 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 130. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 05 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_8686545 Importe: \$ 15390
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CUIJ: 13-04815735-6((012051-263850)) GARCIA NORMA GLADYS C/ GARCIA CANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *104896258* NOTIFICA A Sr. JUAN MANUEL GARCIA CASSATTI, DNI 27.723.736 que a fs. 182 el tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN MANUEL GARCIA CASSATTI, DNI 27.723.736 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG DRA. GRACIELA SIMÓN – JUEZ SUBROGANTE.- Asimismo a fs. 11 también proveyó: "Mendoza, 25 de Junio de 2019. I.- Concédase ...II.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS con la ampliación de tres días en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dra. Roxana Alamo.- Juez".-

Boleto N°: ATM_8687578 Importe: \$ 11340
11-14-19/02/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09018755, caratulado B° FRANCISCO AMIGORENA SEC. 1-MANZ. A-CASA 4. LAS HERAS S/ LEY REGULARIZACIÓN 9378/2 POR OCUPACIÓN COD: 00970101004. Notificar a Defelippe Adoldo Carlos, DNI N° 5.542.030 y a Onzirillo Antonia Dionicia DNI N°4.974.888, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Francisco Amigorena Sec. 1 Manz. A, Casa 4, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CESAR SIPRIANO VILTE o VILTF, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A DEPARTAMENTO DE TILCARA — PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 68 - Fila 04 - Pabellón 22- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 341/2025 -Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8677929 Importe: \$ 5400

07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CESAR CORIMAYO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CESAR CORIMAYO al CEMENTERIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 273 - Fila 01 - Pabellón 46- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 338/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8677938 Importe: \$ 5400

07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA TOLABA Y ADOLFO ACEBEDO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 25 - Fraccion 08 - Parcela 40, del Crematorio Parque de Descanso conforme EE 26541/2024 - Of. Defunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8677942 Importe: \$ 5400

07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 40045/2024/7F (ABR J-13-07649403-1/2024-0) "GONZALEZ LORENA OLIVIA Y ARANCIBIA DIEGO MIGUEL C/ VALDIVIA GONZALEZ, AILEN DAIANA SHIRLEY P/GUARDA" notifica a AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. AILEN DAIANA SIRLEY VALDIVIA GONZÁLEZ, DNI 37.964.062, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT, por lo considerado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Fdo. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca

pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE en la forma dispuesta en el auto de fecha 8/11/24. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

06-11-14/02/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido SANCHEZ, SANTOS ORLANDO FF 23/02/2000 sepultado en S-F, N°255 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO, a Prado 10 sección A Parcela 131 del Cementerio Parque la Paz de los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8625304 Importe: \$ 2430

07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de GRACIELA NOEMI HIDALGO cita Municipalidad de Guarnallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 30-Fracción 02-Parcela 06- del Parque de Descanso conforme EE 25616//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chatón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8665658 Importe: \$ 4050

05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA OLGA CONTRERAS INOSTROZA Y OLGA DEL ROSARIO CANO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 15. Parcela 21 del Parque de Descanso, conforme EE- 22261/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8675659 Importe: \$ 5400

05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 45.921 CUIJ:13-07695939-5, caratulado “SANTILLAN RITA LASTENIA C/ RANNO CARLOS JAVIER P/ REPETICIÓN DE PAGO” notifica al Demandado Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N°22.658.309 el traslado de la Demanda de fs. 11 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 21. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Téngase a Rita Lastenia Santillán, por presentada y parte, con el patrocinio letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla, matrícula 8384 y María Cecilia Cipolla, matrícula 8890. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8384 y 8890 y correo electrónico en el iuscipollabrunoa@gmail.com Tel.: 2613003146, iuscipollacecilia@gmail.com Tel.: 2616905033 y rita.santillan66@gmail.com De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, RANNO, CARLOS JAVIER, DNI 22658309 , con domicilio real en Calle Molinero Tejada N° 1328 Las Heras, Mendoza, Mendoza por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Se hace saber a los profesionales que a partir del 01/10/2024, deberán hacer sus presentaciones a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales - <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio> La presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. MAF DANIEL LUCERO - Secretario” “Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º Declarar como de ignorado domicilio al Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N° 22.658.309 3º Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N° 22.658.309 , la providencia de fs. 11 por medio de edictos a publicarse

en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Maf Fdo.: Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz Letrado de Las Heras”

Boleto N°: ATM_8613607 Importe: \$ 6750
03-06-11/02/2025 (3 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO – Dra. Roxana ALAMO, en Autos N° 275.785 caratulados “DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. C/ CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM P/ REPETICIÓN DE PAGO”; NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM”; la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs. 52: “Mendoza, 25 de noviembre de 2024.(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A., y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a JONATHAN ABRAHAM CACHAY ROBLES, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar al primero, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$119.340), con más los intereses en la forma considerada en el acápite II, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. II.- Imponer las costas a los demandados, por resultar vencidos (arts. 35 y 36 inc. I del CPCCyT). III.- Regular los honorarios de los Dres. ARIEL ANDRÉS SÁNCHEZ ORTEGA, NICOLÁS ANDRÉS ARTAL CONTE, LEONARDO JAVIER MIATELLO y CONSTANZA PATRUCCO, en las sumas de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974), TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974), VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$23.868), TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.974); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder. (Arts. 2, 3, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N°20.201. VP – FDO. DRA. ROXANA ALAMO - Jueza”

Boleto N°: ATM_8621386 Importe: \$ 12960
05-07-11/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.077 caratulados “VICENTE GARRO FRANCO AGUSTIN C/ CRUZ YUCRA RENE OSCAR P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, NOTIFICA al Sr. CRUZ YUCRA RENE OSCAR D.N.I. 94442467, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CRUZ YUCRA RENE OSCAR D.N.I. 94442467 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el punto I de la presente resolución y los decretos de Fs. 01 y 02. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez” y a fs. 1: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. RENE OSCAR CRUZ YUCRA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Dese intervención al Ministerio Fiscal (ley 24240)...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” y a fs. 2: “Mendoza, 17 de Octubre de 2024...Conforme lo solicitado, en virtud de las facultades conferidas por el art.46 del C.P.C.C. YT., MODIFÍQUESE el quinto párrafo del decreto de fs.1, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada Sr. RENE OSCAR CRUZ YUCRA por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 204, 205, 206 y ccs. del C.P.C.C.T.)...” NOTIFÍQUESE junto

con el decreto de fs.1.- Dra. MARCELA RU

Boleto N°: ATM_8621437 Importe: \$ 17010
03-06-11/02/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000341/F1-GC, caratulado: "OTROS -NOTIF.DIGITAL N° 0016-PLANILLA DE LOTE N°141-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.16765"; mediante boleta de Notificación D0016 NOTIFICA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, titular del padrón Municipal N° 16765 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 248,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$744.900 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS) y cierre por una superficie de 24,30m, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 72.900,32 (PESOS SETENTA Y DOS NOVECIENTOS CON 32/100 en el terreno baldío ubicado en calle: DEL VALLE ARISTOBULO Nro: 896 - PM 16765, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 31 de Enero de 2025, MELISA TORRES POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8677581 Importe: \$ 9720
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000333/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0015-PLANILLA DE LOTE N° 204-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.7492"; mediante boleta de Notificación D0015 NOTIFICA a HERRERA DE CONSTANZO ELENA CARMEN, titular del padrón Municipal N° 7492 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 264,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$792.00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) en el terreno baldío ubicado en calle: DECURGES Nro: 152 - PM 7492, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 04 de Febrero de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8679287 Importe: \$ 7290
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09720705, caratulado B° ARTURO VÁZQUEZ Mna.: A Cs.:02. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 25040100002. Notificar a Barrios Claudia Miriam, DNI N°31.533.525, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Arturo Vázquez Manz. A, Casa 2, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CELMIRA ESTELA FARIAS, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de

tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 744. Fila n° 02. Pabellón n° 47. Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-26659/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8657530 Importe: \$ 4050
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

El día 25 de Octubre de 2024, la Tercera Cámara del Trabajo, primera circunscripción, en los autos N° 166992, caratulados "FERREYRA WASHINGTON ABEL C/ PAEZ PEDRO P/ DESPIDO", a fojas 14 proveyó :“Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr PAEZ PEDRO es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAEZ PEDRO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4)) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara.”El día 14 de agosto de 2024, a fojas 2, proveyó:”Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra María Eugenia Díaz Guinle de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes) TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KAGE1141613> r.a DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara ”

S/Cargo
27/12 03-06-11-14/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251065

Boleto N°: ATM_8665417 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA JOSE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251066

Boleto N°: ATM_8665418 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO RAÚL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251067

Boleto N°: ATM_8665723 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ GABRIELA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251068

Boleto N°: ATM_8676299 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN SANTOS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251069

Boleto N°: ATM_8676300 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLANO ANA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251070

Boleto N°: ATM_8675423 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIDONE FRANCISCO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251073

Boleto N°: ATM_8678377 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELISA URSULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251072

Boleto N°: ATM_8678384 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ TELLEZ ANGEL CONSUELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251071

Boleto N°: ATM_8678406 Importe: \$ 1350
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07645875-2 (011903-1022893), caratulados: MARTONI ALEJANDRO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 09/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTONI ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 40.597.821, CUIL N° 20-40597821-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/09/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8635080 Importe: \$ 16200
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321881, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO GONZALEZ, DNI N° 8140892, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8677875 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HILDA RUFINA CAMAÑO con 17.780.221, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322062.

Boleto N°: ATM_8686584 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259394 caratulados: "RUBIA LUIS CARLOS P/ SUCESIÓN ", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBIA LUIS CARLOS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8686596 Importe: \$ 1080
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321768, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALEJANDRO PACHECO, DNI N° 6.906.305, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM_8686620 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321900, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LUISA BARCELO, DNI N° 8360469 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_8687418 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante ESTRELLA GLADYS DORA, DNI N° 5.438.786; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013-92716).

Boleto N°: ATM_8687577 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6882 caratulados "GENTILE MARIA ERNESTINA Y VENTRERA JUAN NAZARENO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GENTILE MARIA ERNESTINA con D.N.I. 3.907.983 Y VENTRERA JUAN NAZARENO con D.N.I. 6.936.567, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho, Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8675401 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3044 "OCHOA CARLOS JUAN Y CACCAMO MARIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OCHOA CARLOS JUAN Y CACCAMO MARIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8687611 Importe: \$ 810
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.667 caratulados: "COSTA JOSE EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes COSTA JOSE EDUARDO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8687859 Importe: \$ 1080
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281862 "IBAÑEZ ELIANA ENCARNACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes IBAÑEZ ELIANA ENCARNACION, D.N.I. N° 16.005.153 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8677558 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 6054 caratulados "CASTILLO GREGORIA Y CASTILLO RAMON ROBUSTIANO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO RAMON ROBUSTIANO, L.E.: 6.838.626 y CASTILLO GREGORIA L.C.: 636.626, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4890 "MONTIVERO JUAN ANDRES P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES MONTIVERO D.N.I. N° 10.546.604 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6212 caratulados "LEIVA EDUARDO DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA EDUARDO DANIEL, DNI: 23.664.201, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6499 caratulados "BALBUENA SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALBUENA SUSANA BEATRIZ, DNI: 31.362.046, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44396, cita herederos, acreedores de ESCUDERO ADOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256.386 caratulados "CATALDO FRANCISCO SIMON Y MARTINEZ MARIA ISABEL P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de FRANCISCO SIMÓN CATALDO DNI N°6.904.490 y MARÍA ISABEL MARTINEZ DNI N°F5.147.380. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8686363 Importe: \$ 1350

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ARIAS, DNI M N° 5.523.602, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281938, caratulados "ARIAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8686616 Importe: \$ 1350

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283344 " FUNES JOSE ALEXIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FUNES JOSE ALEXIS, con DNI 42422275 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8686706 Importe: \$ 1620

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.530 "RODRIGUEZ JORGE JOSE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ JORGE JOSE DNI: 8.144.989, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8687413 Importe: \$ 1620

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281252 "FRIGERIO AMPARO ELBA Y FRIGERIO CECILIA NELIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FRIGERIO AMPARO ELBA DNI 3054069 Y FRIGERIO CECILIA NELIDA, D.N.I. 8322813., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8687415 Importe: \$ 1620

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6949 caratulados: "BARRERA JUAN CARLOS Y BARRERA ADRIAN ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BARRERA JUAN CARLOS DNI 6.885.860 Y BARRERA ADRIAN ARMANDO con DNI 25.887.198, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los

instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8687423 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres ALFIO ARRIGO RICEVUTO, con L.E: 6.898.809 y ANGELINA CAYETANA VERDERRAME, L.C: 793.817, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.034 "ARRIGO RICEVUTO ALFIO Y VERDERRAME ANGELINA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8687429 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283957 "GÜIZZO ARTURO ESTEBAN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GÜIZZO ARTURO ESTEBAN DNI 10.456.775 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8687606 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.533 caratulados: "MASSA ERNESTO y DEMARTOS y/o DE MARTOS CARMEN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ERNESTO MASSA (D.N.I. N° 3.391.005) y DEMARTOS Y/O DE MARTOS CARMEN (D.N.I. N.º 8.573.488) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8687615 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283156 "GENJO ALBERTO GRACILIANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , GENJO ALBERTO GRACILIANO, con DNI 5448499 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8687914 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA FERNANDA HIDALGO NIETO, con D.N.I. N° 30.189.680, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.130 " HIDALGO NIETO MARIA FERNANDA P/ SUCESIÓN". Fdo Juez. Subrogante Dra MARIA PAULA CALAFELL.

Boleto N°: ATM_8689536 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.229 Villegas Daje Rosa Laurentina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa Laurentina Villegas Daje (DNI 11.826.016), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros – ConJuez.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209771 caratulados " VEGA WALTER ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Alfredo Vega (DNI 20.565.252) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6227 caratulados: "GIGLIOTTI ADELE Y LOPEZ JOSE APOLINARIO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIGLIOTTI ADELE, con DNI 93.750.357 Y LOPEZ JOSE APOLINARIO, con DNI 3.355.704, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael) en los autos N° 210.228 caratulados "GUTIERREZ NORBERTO P/ SUCESIÓN (EMPLAZAMIENTO DEL ART. 325 CPCCT SOLICITADO POR HILDA ROSA DAMELIO)", EMPLAZA a herederos desconocidos o de ignorado domicilio para que inicien el proceso sucesorio de NORBERTO GUTIÉRREZ (DNI 12.265.249), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante. Fdo. Dr. Ramón Juan Manuel, Juez.

Boleto N°: ATM_8683303 Importe: \$ 4050

07-11-13/02/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 330 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRIGUEZ PEDRO. Pretendida por: ESPINOSA PARDO FERNANDA ANTONELA. Límites: Norte: Arenas Ernesto Francisco, Sur: Calle Las Margaritas, Este: El Titular, y Oeste: Rodríguez Iris Alicia. Ubicada en Calle Las Margaritas n° 281 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-05520103-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de Febrero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8689493 Importe: \$ 3240
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1416.18 m2 aproximadamente, propiedad de: VILLALBA SERGIO DARÍO y MORALES IVANA MARGARITA. Ubicada en Ruta Nacional n° 144 s/n° 517 m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael, Mza. EX- 2024-09080195-GDEMZA DGCAT_ATM 18 de Febrero, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_8689496 Importe: \$ 2430
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 428,49m², propiedad de CARMEN DOLCEMASCOLO DE CORTEZ, Calle Patricias Argentinas N°1037 Ciudad, Maipu. Febrero 18. Hora 08:30. EX-2025-00946465- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8691253 Importe: \$ 1620
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 255m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por SANTINO CLELIA JUANA LUCIA, ubicada en Calle Rufino Ortega 1169, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Este: Calle Rufino Ortega. Febrero 18. Hora: 16:30. EX-2025-00949067- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8691254 Importe: \$ 3240
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4000m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: CARMEN DALINDA CORIA, Ruta Provincial 34 S/N°, Costado Sur, 40m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur: Daiana Paola Rial, Felisa Gomez, El propietario, Oeste: Omar Cazón, Gladys Subia Loza, Este: El propietario. Febrero 18. Hora: 18:00. EX- 2024-09303516-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8691299 Importe: \$ 3240
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784m2 Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/N°, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Lisandro Nuñez, Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo,

Jose Palomo, Oeste: Lisandro Nuñez, Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Febrero 18. Hora: 20:00. EX 2022-08348296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8691301 Importe: \$ 3240
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará propiedad de ENRIQUE PERDIGUES E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Polígono 1, 2.000m2 Pretende RIESCO, Ariadna Aisha; Polígono 2, 2.000m2 Pretende RIESCO, Inti Sebastián; Polígono 3, 2.000m2 Pretende RIESCO, Emilia Mayra y Polígono 4, 2.000m2 Pretende FELIX, Roxana Jacinta, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Perdigués s/n°, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, 209m por pasaje comunero, costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Punto de reunión Perdigués s/n°, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, Rama Caída, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 2: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 3: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 4: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular. Febrero 18. Hora 9.00 Expte. 2025-00884089 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8686671-1 Importe: \$ 7290
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 960 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NAVAZO FEDERICO. Pretendida por: VELAZQUEZ CRISTIAN MAURICIO. Límites: Noroeste: Calle n°4, Sureste, Noreste y Suroeste: El Titular. Ubicada en Calle n°4 s/n° Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Desde la Intersección de Calle n°4 y 14, por Calle n° 4 45m hacia el Suroeste, costado Sureste. Expte. EX- 2024-07395370 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Febrero, Hora 8.15

Boleto N°: ATM_8689491 Importe: \$ 4050
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PAEZ ADRIANA ROSA. Límites: Norte: Toledo Daniela Noemí, Este: Sosa Miguel Eugenio, Sosa Olga Elba y Sosa Raúl Santiago, Oeste: Martínez Oscar Guillermo, Martínez Roxana del Carmen y El Titular, Sur: El Titular. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Av. Juan B. Alberdi 1529, Ciudad, San Rafael, Mza. Desde Servidumbre ubicada en Av. Alberdi 1529 hacia el Norte 31.59m costado Norte. Expte. EE-67312-2024-SAYGES. 18 de Febrero, Hora 9

Boleto N°: ATM_8689492 Importe: \$ 4860
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASSISA OSVALDO JORGE y SUEIRO ALFREDO. Pretendida por: RODRIGUEZ CORREIA ROMINA GISEL. Límites: Norte: Los Titulares (Servidumbre de Paso de Hecho), Este y Oeste: Los Titulares, Sur: Rossi Mario y Luna Gisela Mariela. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Paso de Hecho s/n° con salida a Calle Artero n° 50, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Desde la intersección de Ruta Provincial 177 y Calle Artero hacia el sur 140m hasta ingreso de Serv. De Paso de Hecho, por esta última hacia el Este 55m, costado Sur. Expte. EX- 2025-00932649-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de Febrero, Hora 10

Boleto N°: ATM_8689494 Importe: \$ 5670
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 6.000 ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario JOSE RAUL RODRIGUEZ MORIARTY y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "MATEU MANONI Y COMPAÑÍA" pretendida por VICTOR JOSE MORENO, Huella de acceso a Puesto el Carrizalito (Camino al Acequion) S/Nº, Capdevilla, Las Heras; se accede por Ruta Provincial 163 (de San Juan), hasta intersección camino acceso a Finca Fuego Blanco (Camino al Acequion), Valle Pedernal, San Juan, 16,2 Km hasta Puesto el Carrizalito, Coordenadas X 6442662 Y 2506463, Límites: Norte: Proelite S.A. Oeste: Rosa Rizzo, Sur: El Propietario, Este: Provincia de San Juan. Febrero 18. Hora: 12:00. EE-39720-2023_ATM.

Boleto N°: ATM_8691252 Importe: \$ 4860
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará y fraccionará 16031.55 m2, propiedad de OLCOZ STELLA MARIS, ubicados en calle Aconcagua S/Nº, Punto de encuentro Calle Aconcagua 187 m al Oeste de calle La Colonia, costado Sur, La Colonia, Junín, Mendoza. Febrero 17 de 2025. Hora 19:00. EX-2024-08887831-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8684576 Importe: \$ 2430
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensurá 235.65 m2, RAUL ANDRES MOSSO, Almirante Brown 456, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-00777745-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 17, 19.30 horas.

Boleto N°: ATM_8684581 Importe: \$ 810
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1585.45m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario DANIEL GUARDIA, pretendiente TERESITA DEL VALLE YAPURA. Ubicación Belgrano S/Nº a 34m al Oeste de calle 9 de Julio costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle Daniel Guardia; Sur: Calle Belgrano; Este: El Propietario; Oeste: Humberto Guardia, Fabricio Joel. EX-2024-09910620-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8684583 Importe: \$ 3240
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 500 m2 aproximadamente, propiedad de SERGIO CATTAFI. Ubicada en calle La Pampa 3667, distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Febrero 17, hora 18:00. Expediente EX-2025-00865234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8684589 Importe: \$ 1620
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 312.35m² Título 1 y 312.35m² Título 2, propiedad de MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, ubicadas en calle Uruguay N°112, Tulumaya, Lavalle. Febrero 17, Hora 10. Expte: EE-1735-2025

Boleto N°: ATM_8686337 Importe: \$ 1620
10-11-12/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 239,41 m2; para título supletorio Ley

14.159 y modificatorias -A nombre de JOSÉ SCALZO Y ROSA VINCI GUERRA DE SCALZO, pretendida por Nicolás Navarrete - Chile N° 4309 - Villa Nueva - Guaymallén. Febrero: 12; Hora 18,00. Limites: Norte: Calle Chile Sur: Roberto Solder Este: Luis Reynoso Oeste: Héctor Picoella y Jorge Romero EXPEDIENTE: 2025-00865715-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8677465 Importe: \$ 3240
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 941.05 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236, inc. "a". Pretendiente PAULA NAIQUEN MASLUP, ubicación Calle Variante La Rocca s/N°, 920.23 m al nor-este de Ruta Provincial 89, costado sur. Potrerillos. Lujan de Cuyo, Limites: Norte: Calle Variante La Roca, Sur: Arroyo Las Vacas, Este: EDUARDO JAVIER LOPEZ, Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Febrero: 17 Hora: 11. Expte: EE-4244-2025

Boleto N°: ATM_8677546 Importe: \$ 4050
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 24488,45 m 2 aproximadamente. Titular: Fernández José Jorge. Ubicación: Calle Balmaceda y Castro s/n°, Goudge, San Rafael. Febrero 16. Hora 9.00.- EX2025 00887659 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8677582 Importe: \$ 1620
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 987,00m2 propiedad. MARÍA FAZIO ubicada en calle Roca 4793 Buena Nueva Guaymallen. Febrero 15. Hora 9:00 hs. EX-2025-00823567-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8679289 Importe: \$ 810
06-07-11/02/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4 ha 0.000,00m2 de JOSE MENGUAL en Nicolas Serpa S/N°, a 530m al sur de calle Nueva, costado Este, Rodeo del Medio, Maipú. Febrero 17 hora 10.30. Expediente: EX-2025-00897534-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8683446 Importe: \$ 1620
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 188.57m2 propiedad de PAEZ CASTRO, Martin Ubicación: 33 Orientales Privado N° 150 Lote 9, Centro, Godoy Cruz., Febrero 17. 12:15hs. EX-2025-00911340-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8683725 Importe: \$ 1620
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García mensurará 408m2 propietario Gobierno de Mendoza, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Tejada Daniel Eduardo. Limites norte y oeste el titular registral, sur: Pacheco Daniel Antonio, este: calle Rivadavia. Ubicación: calle Bernardino Rivadavia 54 sur, Villa Atuel, San Rafael. EE-7832-2025, febrero 17. hora 10.

Boleto N°: ATM_8684619 Importe: \$ 2430
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 8.328,95m2 de RIVADAVIA TENIS CLUB, ubicada al Noroeste

intersección de calle Colon y Brandsen s/n°, y al Suroeste intersección calle Brandsen y Ruta Provincial n° 67 s/n° Ciudad Rivadavia. Febrero 16. Hora: 18:30. EX-2025-00932468- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8684888 Importe: \$ 1620
07-10-11/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, el Sr Antonio Juan Ravlic, DNI 6906206, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 501, Sierra Pintada 930 y Sierra Pintada 810 todos de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Antonio J Ravlic S.R.L., CUIT 30-71495133-1, con domicilio en Primitivo de la Reta 501, Godoy Cruz, Mendoza destinado a mecánica automotor, Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza destinado a la venta de repuestos automotor, oficinas administrativas y deposito materiales no inflamables y Sierra Pintada 910, Godoy Cruz, Mendoza destinado como depósito materiales no inflamables. Para reclamos de ley se fija domicilio en Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8677425 Importe: \$ 9450
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867. El Sr. Jorge Guillermo Eede DNI.10.265.903 con domicilio legal en calle Sargento Cabral 242 de Godoy Cruz Mza. Anuncia transferencia de fondo de comercio del rubro Mercería y Lanería bajo el nombre Mercería Chic sito en calle Rivadavia 555 a favor de su hija Bárbara Eede Dni 26559286 con domicilio legal en la calle San Lorenzo 1647 Godoy Cruz Villa Hipódromo. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Sargento Cabral 242 de Godoy Cruz, Mendoza. Jorge Guillermo Eede DNI 10.265.903

Boleto N°: ATM_8676283 Importe: \$ 8100
06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, PEÑALVA HNOS Y GIL SA. CON CUIT 30-54713499-7, con domicilio en calle Necochea 280 de la Ciudad de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PEÑALVA SA. CUIT 30-71202892-7, con domicilio en calle Av.España 948 de la Ciudad de Mendoza, destinado a la venta de accesorios y prendas de vestir para caballeros ubicado en calle Ruta Panamericana 1650 de Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Av.España 948 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8675605 Importe: \$ 8100
05-06-07-10-11/02/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CELIAN S.R.L. En la sede social, a 10 días del mes de julio de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de CELIAN S.R.L. en Acta de Asamblea Extraordinaria decidiendo adecuar el capital inicial que está en moneda australes siendo equivalente a la cantidad de treinta centavos de pesos (\$ 0,30), dividido en tres mil cuotas sociales de \$ 0,0001 cada una, todo esto por el cambio del signo monetario en nuestro país a pesos con fecha 01.01.1992. Asimismo se aprobó un aumento de capital de \$ 299.999,70 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 70/100 ctvos.) llevándolo a \$ 300.000.-(Pesos trescientos mil pesos). El cual estará representado por 300.000 cuotas sociales del valor de \$ 1 cada una.

Boleto N°: ATM_8550647 Importe: \$ 720
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

QUIMICOS INDUSTRIALES S.A. Designación de los miembros del Directorio: conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 29 de fecha 10 de enero del 2025, se procedió a designar los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad: Director Titular y Presidente Rita Paola Bertinatto DNI 29.148.625, Director Suplente Renzo Jesús Bertinatto DNI 32.980.823. El mandato de los mencionados directores será por él término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8687403 Importe: \$ 1080
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA BROKER S.R.L. – Comunicase la Cesión de Cuotas Societarias de una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MENDOZA BROKER S.R.L. conforme las siguientes previsiones: “.. la Cesión de dos (2) Cuotas Sociales realizada en favor de la Sra. Sales Ana Laura y su correspondiente incorporación a la sociedad...”. Los Sres. Roberto Gustavo Bertona y Jorge Enrique Soto, en su carácter de socios cuotistas, ceden en favor de la Sra. Ana Laura Sales, DNI N° 25.628.208, la cantidad de 2 cuotas sociales representativas del 2% (por ciento) del capital social.

Boleto N°: ATM_8657525 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. TRANSCRIPCION DE ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO: AGRICOLA LOS POZOS S.A. –Comunicase que por Acta De Asamblea General Ordinaria Unanime de fecha 2 de Abril de 2024 se resolvió la Ampliación de Objeto Social nueva redacción del Artículo Cuarto del Contrato Social. Transcripción de Estatuto Ordenado y Depurado, obrante a fojas 52,53,54,55,56 y 57 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en fecha 16 de Mayo de 2011 quedando redactado: “ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO DE AGRICOLA LOS POZOS S.A.: TITULO I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina “AGRICOLA LOS POZOS S.A “, la que se registrá por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Que tendrá por nombre de Fantasía “+ AGUA” a fin de facilitar su actividad comercial. Artículo Segundo: Tiene su sede domicilio social, fiscal y legal en Calle Dorrego número 45, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes. Artículo Cuarto: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A. Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B- Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento envasado, transformación de materias prima, productos, subproductos derivados de las actividades señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C- Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D- Construcción: Actividad especializada en la construcción. E- Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. F- Mandato: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, con objetos análogos a lo expresado en el punto anterior. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad señalada expresamente en el punto ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. G-Importación Y Exportación: Importación y exportación de licencias, máquinas, elementos, mercaderías, productos, subproductos, materias primas y sus derivados, sean nacionales y/o extranjeras, desde y hacia cualquier país vinculados al objeto expresado en el punto a. H- En general la

sociedad está facultada para realizar cualquier otro negocio industrial, comercial, inmobiliario, agrícola-ganadero, fabril y financiero que vinculado directa o indirectamente al objeto social, no esté prohibido por la ley, no sea contrario a la moral y buenas costumbres, no afecte el orden público ni las reglamentaciones vigentes o que pudieran dictarse en el futuro. I - A los efectos de la interpretación del objeto social que establece la enumeración precedente, el mismo tiene un carácter enunciativo y no limitativo de las actividades que no hayan sido expresamente contempladas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementan regímenes especiales o de promoción y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social TITULO II: Capital, Acciones, Accionistas, Debentures: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (100) cada una. Las acciones serán Ordinarias, Nominativas No endosables con derecho a un voto por acción. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 ley 19550 (t.o 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acceder en la suscripción de nuevas emisiones de acciones conforme el artículo 194 de la Ley 19550 (t.o 1984), salvo los casos previstos en el art 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art 193 Ley 19550 (t.o 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al art 235 Ley 19550 (t.o 1984). TITULO III: Administración y Fiscalización: Artículo Décimo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión podrá designar un presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el directorio cuente con más de un director titular además del presidente se designará quien ocupará el cargo de vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Decimo primero: Los Directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para Administrar y Disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19550 al Art 1881 del Código Civil y lo preceptuado en el art 9 del Decreto 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a os Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de Administración o especiales para la ejecución de actos de Administración. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Art 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o 1984), salvo en los supuestos contemplados en el art 299 de la citada norma. TITULO IV: Asambleas: Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los art. 236 y 237 Ley 19550 (t.o 1984), sin perjuicio de los allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. Podrá convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quorum y la mayoría determinados por los Art 243 y 244 Ley 19550 (to 1984) según la clase de Asamblea convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraor4dinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". TITULO V: Balance, Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Séptimo: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha

se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. B) A la remuneración del directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261. C) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d- A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberá actuar conforme a los dispuesto en el art 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder.

Boleto N°: ATM_8687426 Importe: \$ 25650
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BIRITOS S.A.- a los 04 días del mes de enero del 2025, en reunión de Asamblea General Ordinaria Unánime, del libro de Actas de Asambleas N° 1, se ha procedido a designar el Directorio, cuya nómina es la siguiente: como Director Titular y Presidente al Sr. ALEJANDRO GUTIERREZ DNI N° 14.817.960 con domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza y al Sr. JULIAN GONZALO GUTIERREZ DNI N° 20.256.752 como Director Suplente, fijando domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza, y la duración del mandato será por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8684609 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SEASAND S.A.S. A efectos de su inscripción se comunica que en acta de reunión del órgano de administración de fecha 24/01/2025 se aprueba el cambio de domicilio de la sede social de calle Av. Colon 430, 5 piso, of. A, Ciudad, Mendoza a la calle Espejo 128, Ciudad, Mendoza y en Acta de Reunión de socios de fecha 27/01/25, se aprueba la renuncia de la Sra. Ana Dora Rivero, al cargo de administrador suplente, siendo elegido el Sr. Mauricio Javier Rivero. El órgano de administración queda conformado: Administrador titular Sr. Miguel Angel Ferre, DNI 24.574.346 y como administrador suplente Sr. Mauricio Javier Rivero, DNI 29.217.398. Quien acepta el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8686688 Importe: \$ 2160
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

TROCAR S.A. Conforme a lo dispuesto por el art. 60 L.S.C. y a los efectos de su inscripción comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 18/01/2025 ha procedido a la designación de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Ariel Alejandro Calvet y Director Suplente: Exequiel Darío Calvet, ambos constituyen domicilio especial en la Manzana 20 Casa 10, del Barrio Alta Mendoza, El Challao, Las Heras, Mendoza y siendo el mandato por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8686697 Importe: \$ 1350
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SCI GENIE. Comunica que con fecha 8 de abril del 2024, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando a Mauricio Alejandro FINSTERBUCH, DNI 26.536.199, CUIT 20-26536199-5, nacido en

fecha 24/03/1978, soltero, comercial, con domicilio en calle H.Yrigoyen 440, Las Heras, Mendoza como representante legal de la Sociedad y estableciendo domicilio legal en Av. Mitre 870, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: SCI GENIE., número de inscripción 908 242 688 R.C.S. Pointe a Pitre, fecha de inscripción 15/12/2021, con domicilio en 7 Impasse de la Source 97190, Le Gosier, Guadalupe, Francia.

Boleto N°: ATM_8686710 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO KARTAL S.A. –Comunica que por Asamblea General extraordinaria Unánime de fecha 17 de diciembre de 2020 la sociedad ha designado nuevas autoridades por la renuncia de su Presidente y Director Titular Sr PABLO DOMIGO APREA DNI 16.456.405 siendo reemplazado en el cargo de presidente y director titular de GRUPO KARTAL S.A por el Sr. CARLOS FABIAN BAJACH DNI 20.107.880, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 13/01/1968 de 56 años de edad y en el cargo de Director suplente por el Sr. YAMIL AGUSTIN BAJACH DNI 33.761.616 argentino, soltero, empleado, nacido el 18/10/1988 de 36 años de edad. Quedando constituido el Directorio de la sociedad de la siguiente manera conforme se designó en la mencionada asamblea: presidente y director titular el Sr. CARLOS FABIAN BAJACH DNI 10.107.880 y como director suplente YAMIL AGUSTIN BAJACH DNI 33.761.616; fijando ambos el domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550, sito en calle Rufino Ortega 335 dpto. nro.1 de Ciudad, Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_8687420 Importe: \$ 2970
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO KARTAL S.A. –Comunica que por Asamblea General extraordinaria Unánime de fecha 29 de noviembre de 2024 la sociedad ha designado nuevas autoridades por la renuncia de su Presidente y Director Titular Sr CARLOS FABIAN BAJACH DNI 20.107.880 siendo reemplazado en el cargo de presidente y director titular de GRUPO KARTAL S.A por el Sr. FRANCO AGUSTIN BAJACH DNI 39.378.634, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/08/1995 de 29 años de edad y en el cargo de Director suplente por el Sr. JUAN PABLO BAJACH DNI 41.365.711 argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/06/1998 de 26 años de edad. Quedando constituido el Directorio de la sociedad de la siguiente manera conforme se designó en la mencionada asamblea: presidente y director titular el Sr. FRANCO AGUSTIN BAJACH DNI 39.378.634 y como director suplente JUAN PABLO BAJACH DNI 41.365.711 fijando ambos el domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550, sito en calle Rufino Ortega 335 de Ciudad, Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_8687421 Importe: \$ 2970
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

INSUTERRA S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley N° 19.550, la Nómina de autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 30 de Enero del 2025 y distribuido sus cargos según reunión de Directorio de fecha 30 de Enero de 2025, son los siguientes: Presidente: PAULO GERMAN RODRIGUEZ BUTELER, DNI N° 31.285.976. Director Suplente: GERMAN HORN, DNI N° 28.544.691. Sus mandatos terminaran la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierra el 31 de Diciembre de 2.027. PAULO GERMAN RODRIGUEZ BUTELER. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8687436 Importe: \$ 1620
11/02/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 7-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: PRADO MARIA CRISTINA, D.N.I. N°: 10.751.262", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle PASO DE LOS PATOS 2224, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-24025-6, Nomenclatura catastral 03-09-03-0066-000014-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 45-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: RIVADENEIRA BLANCA JULIANA, D.N.I. N°: 4.446.429", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MARTIN GÜEMES 3085, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-02468-4, Nomenclatura catastral 03-07-02-0005-000034-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 3° Inscripción al N° 3391, Fojas 339, Tomo 24 de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07-10-11-12/02/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1019/2025:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., LA PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL – ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos (\$ 455.972.220,00);

conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-483-2025.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 455.900).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: PROVISIÓN DE BIDONES AGUA, SEDE CENTRAL Y SUBD. RÍO MENDOZA – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2025

EXPEDIENTE N°: EX 2024 09840371 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.080.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 21/02/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1044/2025

Expediente N°2025/0166/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.314.831,17.-

VALOR DEL PLIEGO: \$75.000.-

ASUNTO: “CONSTRUCCIÓN BAÑOS CLUB SAMARIO PARQUE SAN VICENTE” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-12/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 02/2.025

Objeto: ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO

Expte.: EG-873-2.025

Apertura: 19 de Febrero de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
11-12/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "OBRA PERFORACIONES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".

Expte.: 1782/2025

Fecha de Apertura: 28/02/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: SIN COSTO

Presupuesto Oficial: \$ 2.837.279.965,72

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento Provincial. Decreto N° 2070-2024.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

11-12/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LEGAL, TÉCNICO Y CONTROL DE GESTIÓN

Adquisición, instalación, integración tecnológica, implementación y servicio post venta de un "Sistema de Control de Accesos de Personas"

LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE COMPRA N° 10501-0004-LPU25

Expte: EX-2024-09516764- -GDEMZA-GOBIERNO

Fecha de apertura: 27/02/2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 680.040.000,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB:

(www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Administración, Legal, Técnico y Control de Gestión – 4° Piso – Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza

Teléfono: 3852013 - 3852015

E-mail: dmoner@mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25

EXPEDIENTE N° EE-455/2025

APERTURA: 19/02/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$19.400,00

P.B.O: \$19.464.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 416/2025 ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE CÉSPED PARA SIEMBRA Y RESIEMBRA DE ESPACIOS VERDES.

Fecha apertura de ofertas: Día 19 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 14.620.000,00

Valor del pliego: \$ 14.620,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PERSONALIZADA, LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALARMAS MONITOREADAS Y LA CUSTODIA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y EL TRASLADO DE VALORES DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, HOSPITAL EL CARMEN (INCLUIDO SS DE GINECO-OBSTETRICIA), HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ALEXANDER FLEMING Y HUNUC HUAR, XELTAHUINA, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, SALUD OCUPACIONAL, SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDE EL SECTOR POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) MESES CON OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR 1 (UN) MES MÁS A EXCLUSIVO CRITERIO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 25-LPU25

Expte.: 00707511 - EX - 2025

Fecha de apertura: 05-03-2025

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 627.608.314,80.-

Valor del Pliego: \$ 250.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/02/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: RENE FAVALORO

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 30 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2024-06866956- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO LOS BARRIALES – Departamento de JUNIN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.553.146.780,41 MES BASE AGOSTO 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 05 de Marzo de 2025 A LAS 10:30 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015

EXPEDIENTE: 13407 – EE – 2024

OBJETO: “PLAN DE OBRAS CONCRETO ASFÁLTICO - ETAPA 02”, en calles varias de los Distritos El Plumerillo, El Borbollón, Panquehua y El Algarrobal del Departamento de LAS HERAS”

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

FECHA DE APERTURA: 27/02/2025 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.801.979.746,76

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800.000,00

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

S/Cargo

10-11/02/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS

SE INFORMA A LOS SRES PROVEEDORES, QUE EN LA LICITACIÓN 1035/2025 PREDIO ESCUELA CIUDAD DE BRASILIA SE CONSIGNO UN VALOR DE PLIEGO DE \$103.212.- Y CORRESPONDE \$103.213.-

ASIMISMO EN LA LICITACIÓN PUBLICA 1038/2025 REMODELACION PLAZA STA LUCIA SE CONSIGNÓ UN VALOR DE PLIEGO DE \$52.973.- Y CORRESPONDE \$55.000.

S/Cargo

10-11/02/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====